

ZUNO & BAZÚA, S.C.
NOTARIAS 188 y 230

Luis Eduardo Zuno Chavira

Alfredo Bazúa Witte

Minerva # 89
Col. Crédito Constructor
Del. Benito Juárez
C.P. 03940, México, D.F.

Tel.: 5662-0206
Fax: 5661-3210
Email: notarias188y230@mx.inter.net



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

ESCRITURA 18,014.-
LIBRO 577.-
AÑO 1,997.-

LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA
NOTARIA 188

LIBRO 7
ASIENTO 3180

LIBRO QUINIENTOS SETENTA Y SIETE. ----------
DIECIOCHO MIL CATORCE. ----------
--- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a diecisiete de [illegible] mil novecientos noventa y siete. ----------
LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA, Titular de la Notaría Número Ciento Ochenta y Ocho del Distrito Federal, hago constar: **EL CONTRATO DE SOCIEDAD** por el que se constituye **"MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en que intervienen los señores Héctor Vinicio Santoyo Cortés y Orlando Sánchez Hobbs, en los términos del permiso número cero nueve millones veintidós mil doscientos cincuenta y uno, expediente número nueve mil setecientos nueve millones veintiun mil setecientos treinta y nueve, expedido el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"A"**, al tenor de los siguientes: ----------
----------**E S T A T U T O S**----------
ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la sociedad será **"MILIPOL"** y se usará seguida de las palabras **"SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, o de sus abreviaturas **"S.A. DE C.V."** ----------
ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto: ----------
Actuar como representante o comisionista de todo tipo de empresas nacionales y extranjeras que se relacionen directa o indirectamente con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos, uniformes, helicópteros y artículos de seguridad, así como sus partes y accesorios; asesoría, capacitación en aspectos de seguridad, así como todos los servicios relacionados con la seguridad pública y/o privada. ----------
Representar comercialmente a todo tipo de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con la compraventa, distribución, mantenimiento, importación y exportación de todo tipo de armamento, equipos de seguridad, uniformes, aeronaves, vehículos terrestres y acuáticos, y en general todo aquello que pudiera ser considerado como insumo para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, así como para las Instituciones de Seguridad Privada y Públicas, ya sea Federal, Estatales o Municipales. ----------
La representación de todo tipo de sociedades nacionales y extranjeras que se relacionen con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos y armamento deportivo y de caza (previsto para su comercialización por empresas privadas en la Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos y su Reglamento), así como todo tipo de accesorios

relacionados con las actividades de caza y tiro deportivo. ----------

La representación, compraventa, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos electrónicos y enseres industriales y domésticos, así como sus partes y/o accesorios, diseño, asesoría e implementación de programas y sistemas para todo tipo y para toda clase de aplicación incluyendo la computación, impartición de seminarios y cursos a nivel doméstico e industrial en todas las áreas; por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: ----------

a.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior. ----------

b.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. ----------

c.- Formar parte de otras sociedades de objeto similar. ----------

d.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores. ----------

e.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubique en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores. ----------

f.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. ----------

g.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. ----------

h.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. ----------

i.- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros. ----------

j.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito, relacionados con su objeto anterior. ----------

ARTICULO TERCERO.- El domicilio social será en México, Distrito Federal. ------

La sociedad podrá establecer agencias, oficinas o sucursales dentro o fuera de la República Mexicana, así como señalar domicilios convencionales para la

LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA
NOTARIA 188
México, D.F.

ejecución de determinados actos y contratos. ----------

ARTICULO CUARTO.- El plazo social es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, que se contarán a partir de la fecha de firma de esta escritura. ----------

ARTICULO QUINTO.- Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones de dicha sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular tal sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.

ARTICULO SEXTO.- El capital social será variable, siendo el mínimo sin derecho a retiro la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y máximo ilimitado. ----------

El capital mínimo estará representado por QUINIENTAS ACCIONES con valor nominal de CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, íntegramente suscritas y pagadas. ----------

El capital fijo estará representado por acciones "SERIE I" y el capital variable estará representado por acciones "SERIE II". ----------

La inversión extranjera podrá participar en cualquier proporción en el capital de la sociedad salvo lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley de Inversión Extranjera, caso en el cual requerirá previa resolución favorable de la Comisión de Inversiones Extranjeras para participar en más de un cuarenta y nueve por ciento de su capital. ----------

El aumento de capital social, en la parte variable así como la disminución del capital hasta el mínimo fijado, deberá ser acordado por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas. ----------

En caso de aumento, la Asamblea fijará la forma y términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones de acciones. ----------

Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de las acciones que ya posean, para suscribir las que nuevamente se emitan. ----------

El derecho de preferencia se ejercitará dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación del acuerdo en el Diario Oficial de la Federación o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social. ----------

En caso de disminución, se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones, y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto. ----------

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas y

no podrá acordarse una disminución, que tenga como consecuencia la reducción del capital mínimo que ha quedado establecido en este artículo. ----------

La sociedad llevará un libro de registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman el capital social, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se efectúen, con expresión del suscriptor o poseedor anterior y del cesionario o adquirente. ----------

La sociedad considerará como propietarios de las acciones a quienes aparezcan inscritos en dicho Libro. ----------

ARTICULO SEPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán comprender una o más acciones) se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, transcribirán el artículo quinto de estos Estatutos y llevarán la firma de dos Consejeros o del Administrador Unico. ----------

ARTICULO OCTAVO.- La propiedad de las acciones se traspasará mediante endoso del título o certificado respectivo o por cualquier otro medio legal. La suscripción, adquisición y traspaso de las acciones serán reconocidas por la sociedad únicamente cuando hayan sido inscritos en el libro de registro de acciones que llevará la sociedad. ----------

Los títulos o certificados de acciones que hubieren sido traspasados en los términos señalados, se entregarán a la sociedad para su cancelación y para la expedición de nuevos títulos o certificados a favor del adquirente. ----------

Los accionistas de la sociedad, gozarán del derecho de preferencia, en proporción al número de las acciones de que sean tenedores, para adquirir las acciones que algún otro accionista desee vender o transferir a terceros por cualquier razón. Al efecto, el accionista que deseé vender o en cualquier otra forma transferir acciones de su propiedad, debe notificarlo por escrito al Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, con copia al Secretario si existiere Consejo, acompañando la oferta que se hubiere recibido y/o la documentación que establezca los términos y condiciones aplicables a la operación. El Presidente del Consejo, si lo hubiere, el Administrador Unico, o el Secretario en su caso, notificarán a los demás accionistas en forma fehaciente dentro de los diez días siguientes, la solicitud del accionista que deseé vender sus acciones y los términos y condiciones de la venta. ----------

Los demás accionistas tendrán el derecho de preferencia para adquirir tales acciones durante un plazo de treinta días naturales siguientes al recibo de la notificación que al respecto haga el Administracor Unico, el Presidente o el Secretario del Consejo, a cada uno de ellos, en forma fehaciente. Dicho derecho de preferencia deberá ser ejercitado mediante notificación por escrito

LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA
NOTARIA 188
México, D.F.

del accionista de que se trate, al Administrador Unico, al Presidente, al Secretario del Consejo, también en forma fehaciente. ----------

En el caso de que uno o varios accionistas no ejerciten o renuncien su derecho de preferencia dentro del término de treinta días naturales [illegible] su parte incrementará el derecho de los demás accionistas que sí hubieren ejercitado. El Administrador Unico, el Presidente o el Secretario del Consejo, en su caso, lo notificará a éstos, quienes tendrán un plazo adicional de quince días a partir de la nueva notificación, para adquirir tales acciones. La o las operaciones de venta y transmisión de las acciones con los accionistas que hubieren ejercitado el derecho de preferencia, se deberán ejercitar dentro de los quince días hábiles siguientes a la determinación y nueva notificación del Presidente del Consejo de Administración, Secretario o Administrador Unico en lo relativo al número total de acciones que corresponde adquirir a cada accionista, de lo contrario y siempre que no se trate de causas imputalbes al accionista vendedor, el accionista comprador perderá su derecho. ----------

En caso de que no se hubiere ejercitado el derecho de preferencia en los términos mencionados, o solo se hubiere ejercido parcialmente, el accionista vendedor solo podrá vender o transmitir sus acciones al tercero dentro de los quince días hábiles posteriores al vencimiento del primer plazo si ningún accionista ejercitó su derecho, o del segundo plazo, si hubo alguno que sí haya ejercido su derecho de preferencia en el entendido de que la venta o transmisión se deberá hacer en los mismos términos y condiciones que los especificados en la oferta y, en ningún caso, a precio inferior al precio de mercado. En el caso de que la venta o transmisión al tercero oferente no se lleve a cabo dentro del plazo de quince días hábiles antes mencionado, cualquier venta o transmisión posterior se sujetará de nuevo a las disposiciones de este artículo. ----------

El Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, podrán dispensar el procedimiento a que se refiere este artículo, cuando la Asamblea de Accionistas tome la resolución respectiva mediante acuerdo unánime de los accionistas o cuando el traspaso se deba a la muerte de un accionista, a sus herederos legítimos o testamentarios, en cuyo caso la razón o circunstancia respectiva, se hará constar en la resolución correspondiente. ----------

Todos los traspasos de acciones se consideran incondicionales y sin reserva respecto a la Sociedad. ----------

Por tanto, la persona que adquiera una o más acciones asumirá todos los derechos y obligaciones del enajenante en relación con la sociedad. La posesión de una o más acciones, significa la aceptación, por parte del titular de las disposiciones de estos estatutos, de las reformas o modificaciones que

se le hicieren y de las resoluciones tomadas en las Asambleas de Accionistas y Juntas de Consejo de Administración, dentro de la esfera de sus respectivas facultades. ----------

La sociedad considera cada acción como una e indivisible. Si una acción pertenece a una o más personas, éstas deberán nombrar un representante común, quien será el único que tendrá derecho a asistir a las asambleas de accionistas. En caso de omitir el nombramiento del representante común, la persona que aparezca primero en el libro de registro de accionistas será considerada el representante común. ----------

En caso de pérdida, destrucción o robo de uno o más títulos de acciones, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos cuarenta y cuatro y demás de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

ARTICULO NOVENO.- El régimen de la Asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente: ----------

A.- Serán Ordinarias o Extraordinarias: ----------

Ordinarias si se reúnen para tratar de los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se incluyan en la Orden del Día, que no sean de los que deban resolverse en extraordinarias, que son las que se ocuparán de los que trata el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada. ----------

B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social. ----------

C.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Unico, o por el o los Comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

D.- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. ----------

Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria. ----------

E.- Actuarán como Presidente y Secretario los del Consejo, o las personas que designen los accionistas. ----------

F.- Los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo, o ante el Administrador Unico, a más tardar la víspera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún Banco del país o del extranjero. ----------

Contra el depósito se entregará la tarjeta de ingreso. ----------

G.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades

Mercantiles. ----------

L.- Las votaciones, en las que cada acción representa un voto, serán económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. ----------

I.- Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición a que se refiere en el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

J.- Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente, el Secretario, los Escrutadores y el Comisario. ----------

ARTICULO DECIMO.- Las resoluciones tomadas fuera de la asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito. ----------

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- La administración se confía a un Administrador Unico o a un Consejo de Administración. ----------

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- El Consejo de Administración estará integrado por un número no menor de dos miembros y por el máximo que autorice la Asamblea que lo designe. ----------

ARTICULO DECIMOTERCERO.- Si se opta por Consejo de Administración se cuidará el derecho que tienen las minorías de designar a un Consejero, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

ARTICULO DECIMOCUARTO.- El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración, podrán ser reelectos, durarán en su encargo un año, a contar de la fecha de su designación, pero continuarán en funciones hasta que se haga nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. ----------

ARTICULO DECIMOQUINTO.- El Consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros, si fueren más de dos. ----------

Cuando el Consejo esté integrado por dos miembros, es forzosa la presencia de los dos, para su legal instalación, en este caso, el Presidente tiene voto de calidad. ----------

ARTICULO DECIMOSEXTO.- Si la Asamblea no dispone otra cosa, en su primera sesión los Consejeros designarán al Presidente y al Secretario, éste último podrá o no ser Consejero. ----------

Las actas del Consejo serán firmadas por el Presidente y el Secretario. ----------

Las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo, por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de consejo, siempre que se confirmen por escrito. ----------

ARTICULO DECIMOSEPTIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador

Unico, tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la sociedad. ----------

Enunciativa y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades: ----------

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales, y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. ----------

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------

II.- Para transigir. ----------

III.- Para comprometer en árbitros. ----------

IV.- Para absolver y articular posiciones. ----------

V.- Para recusar. ----------

VI.- Para hacer cesión de bienes. ----------

VII.- Para recibir pagos. ----------

VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal, y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. ----------

B.- El mandato a que alude el inciso anterior, se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federal y Autoridades del Trabajo. ----------

C.- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil de referencia, y sus correlativos de los demás Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana. ----------

D - Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones segunda y tercera, del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley. ----------

E.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil mencionado y sus correlativos de los demás

Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana. ----------

F.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

G.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Subgerentes, factores o empleados de la Sociedad. ----------

H.- Facultad para delegar sus facultades en uno o varios Consejeros, para que actúen separadamente o en comité. ----------

I.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. ----------

J.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. ----------

ARTICULO DECIMOCTAVO.- La vigilancia de las operaciones sociales, se confía a uno o varios Comisarios, que podrán ser o no accionistas, atendiendo a la limitación del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y durarán en su encargo un año, contado en la misma forma y términos a que se refiere el artículo decimocuarto. ----------

Se podrán designar uno o varios Comisarios Suplentes, para substituir a sus respectivos propietarios, en caso de faltas temporales o absolutas. ----------

La Asamblea cuidará el derecho que a las minorías concede el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

ARTICULO DECIMONOVENO.- El Administrador Unico, los Consejeros, los Gerentes y el o los Comisarios, caucionarán su manejo, mediante depósito en efectivo por la cantidad equivalente al diez por ciento del capital social que forma la sociedad en Moneda Nacional, o con fianza por la misma cantidad, obligándose a incrementarla en razón directa a sus aumentos anualizados. ----------

Para en el supuesto de que en una sola persona recaigan dos o más cargos, caucionará su manejo únicamente por uno de ellos, no se devolverá el depósito, ni se cancelará la fianza, sino hasta que se aprueben las cuentas correspondientes al ejercicio en que hubieren actuado. ----------

ARTICULO VIGESIMO.- Los ejercicios sociales serán de un año natural. ----------

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos ciento setenta y dos, ciento setenta y tres, ciento setenta y seis y ciento setenta y siete, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los estados de información financiera se practicarán al final del ejercicio, debiendo concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y se pondrán a la disposición del o de los Comisarios y de los accionistas, con la anticipación que fija el artículo ciento setenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

En el curso de cada ejercicio social, el Consejo de Administración o el Administrador Unico, podrá acordar una o más veces, según lo considere

conveniente, la formación de un Inventario y Estado de Información Financiera Extraordinaria. ----------

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Deducidos los gastos, generales entre los que se comprenden pago de honorarios a los Consejeros, Administrador Unico, en su caso y a los Comisarios, las utilidades que se obtengan, previa deducción de las cantidades necesarias para amortizaciones, depreciaciones, castigos, e Impuesto sobre la Renta, se aplicarán como sigue: ----------

A.- Se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. ----------

B.- Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios Fondos de Reservas Especiales. ----------

C.- Del remanente se distribuirá como dividendo entre los accionistas, en proporción al número de sus acciones, la cantidad que acuerde la Asamblea. ---- No se distribuirá dividendo sino hasta después del estado de información financiera que efectivamente arroje utilidades. ----------

D.- Los sobrantes repartibles serán llevados a cuenta de utilidades por aplicar. ----------

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Los fundadores de la sociedad no se reservarán participación especial en las utilidades. ----------

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Los accionistas sólo responden de las pérdidas con sus acciones. ----------

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- La sociedad se disolverá en los casos que fija el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. --

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el capítulo once de la citada Ley. ----------

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio, el nombramiento de los Liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los Consejeros o el Administrador Unico, continuarán desempeñando su encargo, pero no podrán iniciar nuevas operaciones, después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. -----

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Consejo de Administración o al Administrador Unico, y el Comisario actuará con la representación que le corresponda en la vida normal de la sociedad. ----

----------**T R A N S I T O R I O S**----------

PRIMERO.- El capital social mínimo sin derecho a retiro importa la suma de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional y queda totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: ----------

HECTOR VINICIO SANTOYO CORTES, CUATROCIENTAS CINCUENTA ACCIONES, SERIE "I", con valor nominal de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional. ----------

ORLANDO SÁNCHEZ HOBBS, CINCUENTA ACCIONES, SERIE "I", con valor nominal de CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional. ----------

TOTAL: QUINIENTAS ACCIONES, CON VALOR NOMINAL DE CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. ----------

SEGUNDO.- Los comparecientes de esta escritura acuerdan: ----------

1.- Confiar la Administración de la sociedad a un Administrador Único a tal efecto designan al señor Héctor Vinicio Santoyo Cortés, a quien también se le designa como Director General, y quien para el desempeño de sus cargos gozará de las facultades a que se refiere el artículo decimoséptimo de los estatutos sociales. ----------

2.- Designar como Apoderado de la sociedad al señor Orlando Sánchez Hobbs, quien gozará de las siguientes facultades: ----------

A.- Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. ----------

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------

II.- Para transigir. ----------

III.- Para comprometer en árbitros. ----------

IV.- Para absolver y articular posiciones. ----------

V.- Para recusar. ----------

VI.- Para recibir pagos. ----------

VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. ----------

B.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada ley. ----------

C.- El Apoderado designado ejercitará el mandato a que aluden las cláusulas anteriores, ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local, y ante

las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federal y Autoridades del Trabajo. ----------

3.- Designar como Comisario Propietario de la sociedad al señor Martín Ibarra Ibarra y como Comisario Suplente al señor Roberto de Jesús Santoyo Samperio. ---

TERCERO.- Los comparecientes de esta escritura manifiestan: ----------

A.- Que obra en la caja de la sociedad la suma de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional. ----------

B.- Que el Administrador Unico y Comisario designados, caucionaron su manejo depositando en la Tesorería de la Sociedad, la cantidad equivalente al diez por ciento del capital social, o sea la suma de CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional, cada uno de ellos, que se irá modificando de acuerdo a lo establecido en el artículo décimonoveno de los estatutos sociales. ----------

C.- Que los ejercicios sociales serán de un año que correrá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que correrá de la fecha de firma de esta escritura al día treinta y uno de diciembre del año en curso. ----------

YO EL NOTARIO CERTIFICO: ----------

I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y que me cercioré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B". ----------

II.- Declaran los comparecientes de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que por la presente se constituye, no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, por no encontrarse en el supuesto a que se refiere el artículo treinta y dos fracción primera de la Ley de Inversión Extranjera. ----------

III.- Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura, haber presentado la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades competentes. ----------

IV.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser: ----------

HECTOR VINICIO SANTOYO CORTES, mexicano, originario de Tlalmanalco, Estado de México, lugar donde nació el día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, casado, con domicilio en Pisagua número quinientos setenta y nueve, Colonia Valle del Tepeyac, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, Código Postal cero siete mil trescientos, Ingeniero en Electrónica. ---

ORLANDO SANCHEZ HOBBS, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día once de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, casado con domicilio en el Edificio A nueve, departamento uno, Colonia Torres de

Mixcoac, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, Licenciado en Administración. ----------

V.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. ----------

VI.- Que leída, explicada esta escritura a los comparecientes y advertidos de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, manifestaron su conformidad con ella y la firmaron el día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete, mismo momento en que la autorizo. Doy fe. ----------

Firmas de los señores Héctor Vinicio Santoyo Cortés y Orlando Sánchez Hobbs. ---

Luis Zuno.----------Rúbrica. ----------

El sello de autorizar. ----------

----------NOTAS COMPLEMENTARIAS. ----------

----------NOTA UNO. ----------

Con la letra "C" agrego al apéndice el aviso a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación. Doy fe. ----------

México, Distrito Federal a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y siete. ----------

L. Zuno.----------Rúbrica. ----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: ----------

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. ----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCION, EN CATORCE PAGINAS. ----------

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

SIETE. ----------

CORREGIDO.---------- DOY FE. ----------

PAV/mcd*.

LIC. LUIS EDUARDO ZUNO CHAVARRI
NOTARIA NO. 198 MEXICO, D.F.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,

EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 225030

DERECHOS: $ 695.00 .- REG. EN CAJA 207082

PTDA.: 24653 DE FECHA: 19-09-97

EN MEXICO, D.F., A 22 DE Septiembre DE 1997

EL REGISTRADOR

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D.F.

LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMADO

LIC. MARCO A. PALACIOS ORNELAS

SE TOMO RAZON EN EL PROTOCOLO. DOY FE.

"a"

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

MÉXICO

PERMISO 09022251

EXPEDIENTE 9709021739

FOLIO 22331

En atención a la solicitud presentada por el C. HECTOR VINICIO SANTOYO CORTES,

esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV

bajo la denominación MILIPOL, SA DE CV

Este permiso, quedara condicionado a que en la Escritura Constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

El Notario o Corredor Público ante quien se haga uso de este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la Escritura Pública correspondiente.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 27, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TLATELOLCO, D.F. a 17 de Junio de 1997

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DIRECTOR DE PERMISOS DE ART. 27 CONSTITUCIONAL

LIC. CRISTINA ALCALA ROSETE

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

PA-1

88574

SIN TEXTO

"C"

México, D.F. a 23 de julio de 1997.

'97 JUL 23 AM 11 56

Departamento de Recaudación
San Lorenzo 252
Col. Residencial del Sur
C.P. 16010
México, D.F.

En cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 27, párrafo 3o. del Código Fiscal de la Federación, en virtud de no haberme presentado los comparecientes la Solicitud de inscripción en el **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, hago de su conocimiento, que ante mí, se otorgó Escritura Número: **18,014** firmada el día 21 de julio de 1997 que contiene **CONSTITUCION DE PERSONA MORAL**, con las siguientes características:

A).- SOCIEDAD O ASOCIACION: **S.A. DE C.V.**

B).- NOMBRE: **"MILIPOL"**

C).- DOMICILIO: **MEXICO, D.F.**

D).- DURACION: **99 AÑOS**

E).- CAPITAL: **$ 50,000.00 MONEDA NACIONAL. MINIMO, MAXIMO ILIMITADO.**

A T E N T A M E N T E.

LIC. LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA.
Titular de la Notaría Número 188 del D.F.
ZUCL-540611HR8.

ALFREDO BAZUA WITTE, Titular de la Notaría Número Doscientos Treinta del Distrito Federal, CERTIFICO: Que esta copia fotostática, en once fojas útiles, de las cuales las diez primeras van selladas e inicialadas por mí, es una reproducción fiel y exacta de su original, el cual tuve a la vista y del que otra copia cotejada agregué al apéndice con la letra **"A"**, del asiento **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS** del LIBRO **UNO** de Registro de Cotejos de la Notaría a mi cargo, con esta fecha y en esta certificación se coloca un kinegrama para su protección. ----------

En los términos del artículo Ciento Sesenta de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, el presente cotejo no tiene más efectos que acreditar la identidad de lo cotejado con el documento exhibido, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del mismo. ---------

Doy fe.----------

México, Distrito Federal, a catorce de agosto del dos mil dos. ----------

elaboró: egg
revisó: JCSS

COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL
AA11324025

LIC. ALFREDO BAZUA WITTE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 230 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

ALFREDO BAZUA WITTE, Titular de la Notaría Número Doscientos Treinta del Distrito Federal, CERTIFICO: Que esta copia fotostática, en once fojas útiles, de las cuales las diez primeras van selladas e inicialadas por mí, es una reproducción fiel y exacta de su copia certificada, la cual tuve a la vista y de la que otra copia cotejada agregué al apéndice con la letra **"A"**, del asiento **DOS MIL NOVENTA Y OCHO** del LIBRO **DOS** de Registro de Cotejos de la Notaría a mi cargo, con esta fecha y en esta certificación se coloca un kinegrama para su protección. ----------

En los términos del artículo Ciento Sesenta de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, el presente cotejo no tiene más efectos que acreditar la identidad de lo cotejado con el documento exhibido, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del mismo. ---------

Doy fe.----------

México, Distrito Federal, a cuatro de abril del dos mil cinco. ----------

elaboró: crc
revisó: SPP

COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL
AA23715214

LIC. ALFREDO BAZUA WITTE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 230 DISTRITO FEDERAL, MEXICO



ZUNO & BAZÚA, S.C.
NOTARIAS 188 y 230

Luis Eduardo Zuno Chavira
Alfredo Bazúa Witte

Minerva # 89
Col. Crédito Constructor
Del. Benito Juárez
C.P. 03940, México, D.F.

Tel.: 5662-0206
Fax: 5661-3210
Email: lzuno@mail.internet.com.mx



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE LA RATIFICACION DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE, LA AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y MODIFICACION AL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y LA DESIGNACION DE APODERADO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL MISMO, DE "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

ESCRITURA	21,851.-
LIBRO	663.-
AÑO	2,000.-

LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA
ALFREDO BAZUA WITTE
NOTARIAS 188 y 230
México, D.F.

LIBRO 3
ASIENTO 3455

0236909

Dir. Gral. del Reg. Pub.
de la Prop. y de Com. GDF

COMERCIO
14/07/2000 10:44:19

LIBRO SEISCIENTOS SESENTA Y TRES.----------LZCH*MAJS*FRF**B*----------
VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO.----------
----- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a cuatro de julio del dos mil.----------
ALFREDO BAZUA WITTE, Titular de la Notaría Número Doscientos Treinta del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA, Titular de la Notaría Número Ciento Ochenta y Ocho del Distrito Federal, hago constar: LA RATIFICACION DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE, LA AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y MODIFICACION AL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y LA DESIGNACION DE APODERADO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL MISMO, de "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que resultan de la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de enero del dos mil, que realizó a solicitud del señor Héctor Vinicio Santoyo Cortés, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:-----
----------A N T E C E D E N T E S :----------
I.- DE LA CONSTITUCION.- Por escritura número dieciocho mil catorce, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, Titular de la Notaría Número Ciento Ochenta y Ocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en el folio mercantil número doscientos veinticinco mil treinta, se constituyó "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, máximo ilimitado y cláusula de admisión de extranjeros. De dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:----------
" ... ----------E S T A T U T O S.----------
... ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto:----------
Actuar como representante o comisionista de todo tipo de empresas nacionales y extranjeras que se relacionen directa o indirectamente con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos, uniformes, helicópteros y artículos de seguridad, así como sus partes y accesorios; asesoría, capacitación en aspectos de seguridad, así como todos los servicios relacionados con la seguridad pública y/o privada.----------
Representar comercialmente a todo tipo de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con la compraventa, distribución, mantenimiento, importación y

exportación de todo tipo de armamento, equipos de seguridad, uniformes, aeronaves, vehículos terrestres y acuáticos, y en general todo aquello que pudiera ser considerado como insumo para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, así como para las Instituciones de Seguridad Privada y Públicas, ya sea Federal, Estatales o Municipales. ----------

La representación de todo tipo de sociedades nacionales y extranjeras que se relacionen con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos y armamento deportivo y de caza (previsto para su comercialización por empresas privadas en la Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos y su Reglamento), así como todo tipo de accesorios relacionados con las actividades de caza y tiro deportivo. ----------

La representación, compraventa, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos electrónicos y enseres industriales y domésticos, así como sus partes y/o accesorios, diseño, asesoría e implementación de programas de sistemas para todo tipo y para toda clase de aplicación incluyendo la computación, impartición de seminarios y cursos a nivel doméstico e industrial en todas las áreas, por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: ----------

a.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, relacionadas con el objeto anterior. ----------

b.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. ----

c.- Formar parte de otras sociedades de objeto similar. ----------

d.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores. ----------

e.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubique en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores. ----------

f.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. ----------

g.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. ----------

h.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.----------

i.- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.----------

j.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito, relacionados con su objeto anterior...----------

... ARTICULO SEXTO.- El capital social será variable, siendo el mínimo sin derecho a retiro la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y máximo ilimitado.----------

El capital mínimo estará representado pro QUINIENTAS ACCIONES con valor nominal de CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, íntegramente suscritas y pagadas.------

El capital fijo estará representado por acciones "SERIE I" y el capital variable estará representado por acciones "SERIE II".----------

La inversión extranjera podrá participar en cualquier proporción en el capital de la sociedad salvo lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley de Inversión Extranjera, caso en el cual requerirá previa resolución favorable de la Comisión de Inversiones Extranjeras para participar en más de un cuarenta y nueve por ciento de su capital.----------

El aumento de capital social en la parte variable, así como la disminución del capital hasta el mínimo fijado, deberá ser acordado por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas.----------

En caso de aumento, la Asamblea fijará la forma y términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones de acciones.----------

Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de las acciones que ya posean, para suscribir las que nuevamente se emitan, observándose lo dispuesto en el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

En caso de disminución, se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones, y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.----------

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas y no podrá acordarse una disminución, que tenga como consecuencia la reducción del capital mínimo que ha quedado establecido en este artículo.----------

La sociedad llevará un libro de registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de

que sean objeto las acciones que forman el capital social, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se efectúen, con expresión del suscriptor o poseedor anterior y del cesionario o adquirente. ----------

La sociedad considerará como propietarios de las acciones a quienes aparezcan inscritos en dicho Libro... ----------

... ARTICULO OCTAVO.- La propiedad de las acciones se traspasará mediante endoso del título o certificado respectivo o por cualquier otro medio legal. La suscripción, adquisición y traspaso de las acciones serán reconocidas por la sociedad únicamente cuando hayan sido inscritos en el libro de registro de acciones que llevará la sociedad. ----------

Los títulos o certificados de acciones que hubieren sido traspasados en los términos señalados, se entregarán a la sociedad para su cancelación y para la expedición de nuevos títulos o certificados a favor del adquirente. ----------

Los accionistas de la sociedad, gozarán del derecho de preferencia, en proporción al número de las acciones de que sean tenedores, para adquirir las acciones que algún otro accionista desee vender o transferir a terceros por cualquier razón. Al efecto, el accionista que desee vender o en cualquier otra forma tranferir acciones de su propiedad, debe notificarlo por escrito al Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, con copia al Secretario si existiere Consejo, acompañando la oferta que se hubiere recibido y/o documentación que establezca los términos y condiciones aplicables a la operación. El Presidente del Consejo, si lo hubiere, el Administrador Unico, o el Secretario en su caso, notificarán a los demás accionistas en forma fehaciente dentro de los diez días siguientes, la solicitud del accionista que desee vender sus acciones y los términos y condiciones de la venta. ----------

Los demás accionistas tendrán el derecho de preferencia para adquirir tales acciones durante un plazo de treinta días naturales siguientes al recibo de la notificación que al respecto haga el Administrador Unico, el Presidente o el Secretario del Consejo, a cada uno de ellos, en forma fehaciente. Dicho derecho de preferencia deberá ser ejercitado mediante notificación por escrito del accionista de que se trate al Administrador, al Presidente, al Secretario del Consejo, también en forma fehaciente. ----------

En el caso de que uno o varios accionistas no ejerciten o renuncien a su derecho de preferencia dentro del término de treinta días naturales, señalado su parte incrementará el derecho de los demás accionistas que si lo hubieren ejercitado. --

El Administrador Unico, el Presidente o el Secretario del Consejo en su caso, lo notificará a éstos, quienes tendrán un plazo adicional de quince días a partir

de la nueva notificación, para adquirir tales acciones. La o las operaciones de venta o transmisión de las acciones con los accionistas que hubieren ejercitado el derecho de preferencia, se deberán ejercitar dentro de los quince días hábiles siguientes a la determinación y nueva notificación del Presidente del Consejo de Administración, Secretario, o Administrador Unico en lo relativo al número total de acciones que corresponde adquirir a cada accionista, de lo contrario y siempre que no se trate de causas imputables al accionista vendedor, el accionista comprador perderá su derecho.----------

En caso de que no se hubiere ejercitado el derecho de preferencia en los términos mencionados, o solo se hubiere ejercitado parcialmente, el accionista vendedor solo podrá vender o transmitir sus acciones al tercero dentro de los quince días hábiles posteriores al vencimiento del primer plazo si ningún accionista ejercitó su derecho, o del segundo plazo, si hubo alguno que si haya ejercitado su derecho de preferencia en el entendido de que la venta o transmisión se deberá hacer en los mismos términos y condiciones que los especificados en la oferta y, en ningún caso, a precio inferior al precio de mercado. En el caso de que la venta o transmisión al tercero oferente no se lleve a cabo dentro del plazo de quince días hábiles antes mencionado, cualquier venta o transmisión posterior se sujetará de nuevo a las disposiciones de este artículo.----------

El Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso podrán dispensar el procedimiento a que se refiere este artículo, cuando la Asamblea de Accionistas tome la resolución respectiva mediante acuerdo unánime de los accionistas o cuando el traspaso se deba a la muerte de un accionista, a sus herederos legítimos o testamentarios, en cuyo caso la razón o circunstancia respectiva, se hará constar en la resolución correspondiente.----------

Todos los traspasos de acciones se consideran incondicionales y sin reserva respecto a la Sociedad.----------

Por tanto, la persona que adquiera uno o más acciones asumirá todos los derechos y obligaciones del enajenante en relación con la sociedad. La posesión de una o más acciones, significa la aceptación, por parte del titular de las disposiciones de estos estatutos, de las reformas o modificaciones que se le hicieren, de las resoluciones tomadas en las Asambleas de Accionistas y Juntas de Consejo de Administración, dentro de la esfera de sus respectivas facultades.----------

La sociedad considera cada acción como una e indivisible. Si una acción pertenece a una o más personas, éstas deberán nombrar un representante común, quien será el único que tendrá derecho a asistir a las asambleas de accionistas.

En caso de omitir el nombramiento del representante común, la persona que aparezca primero en el libro de registro de accionistas será considerada el representante común. ----------

En caso de pérdida, destrucción o robo de uno o más títulos de acciones, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos cuarenta y cuatro y demás de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

ARTICULO NOVENO.- El régimen de la Asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente: ----------

A.- Serán Ordinarias o Extraordinarias: ----------

Ordinarias si se reúnen para tratar de los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de los que se incluyan en la Orden del Día, que no sean de los que deban resolverse en extraordinarias, que son las que se ocuparán de los que trata el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada. ----------

B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social. ----------

C.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Unico, o por el o los Comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

D.- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. ----------

Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria. ----------

E.- Actuarán como Presidente y Secretario los del Consejo, o las personas que designen los accionistas. ----------

F.- Los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo, o ante el Administrador Unico, a más tardar la víspera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún Banco del país o del extranjero. ----------

Contra el depósito se entregará la tarjeta de ingreso. ----------

G.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

H.- Las votaciones, en las que cada acción representa un voto, serán económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. ----------

sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición consignado en el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

J.- Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente, el Secretario, los Escrutadores y el Comisario.----------

ARTICULO DECIMO.- Las resoluciones tomadas fuera de la asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito...".----------

II.- Los accionistas de "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Extraordinaria, de la que se levantó el acta que es del tenor literal siguiente:----------

" ---- EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las 10:00 horas del día 10 de enero del 2000, se reunieron en el domicilio social de "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas de la misma, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, para la cual fueron previa y personalmente convocados.---

Presidió la Asamblea el señor Héctor Vinicio Santoyo Cortés, actuó como Secretario y Escrutador la señora Elena Sánchez Martínez, quien en el desempeño de su cometido informó que se encontraba representada la totalidad del capital social, en la forma siguiente:----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
HECTOR VINICIO SANTOYO CORTES	450	$ 45,000.00
RFC No. SACH610724LL0 Y		
CEDULA DE IDENTIFICACION		
FISCAL CON FOLIO No.		
F 1160250.		
ELENA SANCHEZ MARTINEZ	50	5,000.00
RFC No. SAME600507PC7 Y		
CEDULA DE IDENTIFICACION		
FISCAL CON FOLIO No.		
H 1495631		
TOTAL	500	$ 50,000.00

De acuerdo con el Informe de la Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sometió a consideración el siguiente Orden del Día, que mereció la aprobación unánime:----------

----------ORDEN DEL DIA----------

I.- RATIFICACION DE COMPRAVENTA DE ACCIONES.----------

II.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE.----------

III.- AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y MODIFICACION AL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.----------

IV.- DESIGNACION DE APODERADO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL MISMO.----------

V.- ASUNTOS GENERALES.----------

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, expuso a los accionistas la necesidad de ratificar y en su caso aprobar la compraventa de acciones celebrada entre los señores Orlando Sánchez Hobbs, como vendedor y la señora Elena Sánchez Martínez, como compradora, con fecha primero de agosto de mil novecientos noventa y siete, a lo cual los señores accionistas manifestaron su conformidad, en virtud de que en su oportunidad tuvieron conocimiento de tal circunstancia, por lo que ratifican su aprobación por la compraventa de acciones celebrada con anterioridad celebrada entre los señores Elena Sánchez Martínez y Orlando Sánchez Hobbs, quedando representado el capital en los términos de la lista de asistencia al principio mencionada.----------

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los señores accionistas, la necesidad de ampliar el objeto social de la sociedad.----------

Después de una amplia deliberación, los señores accionistas por unanimidad de votos aprobaron la proposición del Presidente de la Asamblea, quien sometió a consideración de los mismos el proyecto de reformas a los estatutos sociales.----

En consecuencia de lo anterior, se acordó ampliar el objeto social de la sociedad, y modificar el artículo segundo de los estatutos, quedando en consecuencia como sigue:----------

" ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:----------

Actuar como representante o comisionista de todo tipo de empresas nacionales y extranjeras que se relacionen directa o indirectamente con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos, uniformes, helicópteros y artículos de seguridad, así como sus partes y accesorios; asesoría, capacitación en aspectos de seguridad, así como todos los servicios relacionados con la seguridad pública y/o privada.----------

Representar comercialmente a todo tipo de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con la compraventa, distribución, mantenimiento, importación y exportación de todo tipo de armamento, equipos de seguridad, uniformes, aeronaves, vehículos terrestres y acuáticos, y en general todo aquello que pudiera ser considerado como insumo para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de

México, así como para las Instituciones de Seguridad Privada y Públicas, ya sea Federal, Estatales o Municipales.----------

La representación de todo tipo de sociedades nacionales y extranjeras que se relacionen con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos y armamento deportivo y de caza (previsto para su comercialización por empresas privadas en la Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos y su Reglamento), así como todo tipo de accesorios relacionados con las actividades de caza y tiro deportivo.----------

La representación, compraventa, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos electrónicos y enseres industriales y domésticos, así como sus partes y/o accesorios, diseño, asesoría e implementación de programas de sistemas para todo tipo y para toda clase de aplicación incluyendo la computación, impartición de seminarios y cursos a nivel doméstico e industrial en todas las áreas.----------

La compraventa, distribución, representación y comercio en general de todo tipo de equipo para aplicaciones médicas, medicamentos, reactivos químicos y todo tipo de productos, enseres y equipos destinados a la salud. Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:----------

a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, relacionadas con el objeto anterior.----------

b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.----

c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar.----------

d).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.----------

e).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.----------

f).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.----------

g).- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.----------

h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. ----------

i).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros. ----------

j).- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito, relacionados con su objeto anterior". ----------

En desahogo del tercer punto del Orden del Día y en uso de la palabra el Presidente de la Asamblea propuso aumentar el capital social de la sociedad en la parte variable, a fin de que la misma responda con mayor amplitud a las necesidades del mercado, por lo que propone que dicho aumento se lleve a cabo en la parte variable, en la suma de $550,000.00 M.N. para que en total el capital fijo y variable sumen la cantidad de $600,000.00 M.N. ----------

Los accionistas después de una breve deliberación e intercambio de impresiones, aceptaron la propuesta del aumento de capital social en su parte variable y en uso del derecho de preferencia que les concede el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales, llevan a cabo la suscripción de dicho aumento en la parte proporcional que les corresponde, por lo que el capital social en su parte variable queda representado de la siguiente manera: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
HECTOR VINICIO SANTOYO CORTES	4,950	$495,000.00
ELENA SANCHEZ MARTINEZ	550	55,000.00
TOTAL	5,500	$550,000.00

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día y en uso de la palabra el Presidente de la Asamblea propone a los señores accionistas designar a la señora Elena Sánchez Martínez como Apoderada de la sociedad. ----------

Después de una amplia deliberación la Asamblea por unanimidad de votos, acepta la propuesta hecha por el Presidente de la Asamblea, y manifiesta estar de acuerdo en designar como Apoderada de la sociedad a la señora Elena Sánchez Martínez, quien gozará de las siguientes facultades: ----------

A.- Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. ----------

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:----------

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.----------

II.- Para transigir.----------

III.- Para comprometer en árbitros.----------

IV.- Para absolver y articular posiciones.----------

V.- Para recusar.----------

VI.- Para hacer cesión de bienes.----------

VII.- Para recibir pagos.----------

VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal.----------

B.- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil de referencia y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.----------

C.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones segunda y tercera, del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.----------

D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil mencionado y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.----------

E.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

F.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.----------

G.- La Apoderada designada ejercitará el mandato a que aluden los incisos anteriores ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales inclusive de carácter federal o local y ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federal y autoridades del trabajo.----------

En desahogo del quinto y último punto del Orden del Día, los señores accionistas designan al Ingeniero Héctor Vinicio Santoyo Cortés, para que ocurra ante el Notario de su elección a efecto de protocolizar el acta que se levante con motivo de esta Asamblea.----------

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la Asamblea, a fin de levantar la presente acta, la cual una vez redactada y leída, fue aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario". ----------

Siguen firmas. ----------

El acta antes transcrita obra consignada a páginas de la veintiocho a la treinta y cinco del libro de actas para uso de la sociedad. ----------

Declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que el texto y firmas que aparecen en el acta antes transcrita son auténticos. -------

----------C L A U S U L A S----------

PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales. ----------

SEGUNDA.- Queda aumentado el capital social en la parte variable de "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, que sumado al capital fijo de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, hacen un total de SEISCIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional. -------

TERCERA.- Queda ampliado el objeto social de "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y reformado el artículo segundo de los estatutos sociales, para quedar como sigue: ----------

" ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto: ----------

Actuar como representante o comisionista de todo tipo de empresas nacionales y extranjeras que se relacionen directa o indirectamente con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos, uniformes, helicópteros y artículos de seguridad, así como sus partes y accesorios; asesoría, capacitación en aspectos de seguridad, así como todos los servicios relacionados con la seguridad pública y/o privada. ----------

Representar comercialmente a todo tipo de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con la compraventa, distribución, mantenimiento, importación y exportación de todo tipo de armamento, equipos de seguridad, uniformes, aeronaves, vehículos terrestres y acuáticos, y en general todo aquello que pudiera ser considerado como insumo para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, así como para las Instituciones de Seguridad Privada y Públicas, ya sea Federal, Estatales o Municipales. ----------

La representación de todo tipo de sociedades nacionales y extranjeras que se relacionen con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos y armamento deportivo y de caza (previsto para su comercialización por empresas privadas en la Ley Federal de Armas de

Fuegos, Explosivos y su Reglamento), así como todo tipo de accesorios relacionados con las actividades de caza y tiro deportivo.----------

La representación, compraventa, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos electrónicos y enseres industriales y domésticos, así como sus partes y/o accesorios, diseño, asesoría e implementación de programas de sistemas para todo tipo y para toda clase de aplicación incluyendo la computación, impartición de seminarios y cursos a nivel doméstico e industrial en todas las áreas.----------

La compraventa, distribución, representación y comercio en general de todo tipo de equipo para aplicaciones médicas, medicamentos, reactivos químicos y todo tipo de productos, enseres y equipos destinados a la salud. Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:----------

a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, relacionadas con el objeto anterior.----------

b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.----

c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar.----------

d).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.----------

e).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.----------

f).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.----------

g).- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.----------

h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.----------

i).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.----------

j).- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito, relacionados con su objeto anterior". ----------

CUARTA.- Queda designada como Apoderada de "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la señora Elena Sánchez Martínez, quien gozará de las siguientes facultades: ----------

A.- Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. ----------

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------

II.- Para transigir. ----------

III.- Para comprometer en árbitros. ----------

IV.- Para absolver y articular posiciones. ----------

V.- Para recusar. ----------

VI.- Para hacer cesión de bienes. ----------

VII.- Para recibir pagos. ----------

VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal. ----------

B.- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil de referencia y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. ----------

C.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones segunda y tercera, del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley. ----------

D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil mencionado y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. ----------

Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

F.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.----------

G.- La Apoderada designada ejercitará el mandato a que aluden los incisos anteriores ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales inclusive de carácter federal o local y ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federal y autoridades del trabajo.----------

YO EL NOTARIO CERTIFICO:----------

I.- Que conozco personalmente al compareciente y a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto, en virtud de no haber observado en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de estar sujeto a incapacidad civil.----------

II.- Que no me consta ni tengo indicio alguno de la falsedad del acta que por medio del presente instrumento se protocoliza.----------

III.- Declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, por no encontrarse en el supuesto a que se refiere el artículo treinta y dos, fracción primera de la Ley de Inversión Extranjera.----------

IV.- Que para cumplir con lo dispuesto por el noveno párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, hago constar que los accionistas de "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes con las siguientes claves:----------

a).- HECTOR VINICIO SANTOYO CORTES, con Registro Federal de Contribuyentes "SACH sesenta y uno, cero siete, veinticuatro, LL cero", y cédula de identificación fiscal con número de folio F un millón ciento sesenta mil doscientos cincuenta; y----------

b).- ELENA SANCHEZ MARTINEZ, con Registro Federal de Contribuyentes "SAME sesenta, cero cinco, cero siete, PC siete" y cédula de identificación fiscal con número de folio H un millón cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y uno.----------

De lo que me cercioré teniendo a la vista las cédulas de identificación fiscal respectivas. Con las letras "A-UNO" y "A-DOS", agrego al apéndice de esta escritura, copias fotostáticas de dichos documentos.----------

V.- Que el compareciente declara por sus generales ser:----------

Mexicano, originario de Tlalmanalco, Estado de México, lugar donde nació el día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, casado, con domicilio en

Pisagua número quinientos setenta y nueve, Colonia Valle del Tepeyac, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, Código Postal cero siete mil trescientos, Ingeniero en Electrónica. ----------

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. ----------

VII.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente la escritura y le expliqué el contenido de la misma, ilustrándole acerca del valor, las consecuencias y alcances legales de la misma, manifestándome su comprensión plena. ----------

VIII.- Que leída esta escritura al compareciente por habérmelo así solicitado y enterado de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, manifestó su conformidad con ella, firmándola el día cuatro de julio del dos mil, mismo momento en que la autorizo.--Doy fe. ----------

Firma del señor Héctor Vinicio Santoyo Cortés. ----------

Alfredo Bazúa. ----------Rúbrica. ----------

El sello de autorizar. ----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: ----------

"Art.- 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. ----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA "MILIPOD", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, EN DIECISIETE PAGINAS. ----------

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL.----------

CORREGIDO.----------DOY FE.----------

FRF*majs.

CIUDAD DE MÉXICO
RPP
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 225032.
DERECHOS: $ 984.- .-REG EN CAJA: 207081
PTDA.: 14594 DE FECHA: 14-07-2000
EN MEXICO, D.F., A 17 DE Julio DEL 20 00.
REGISTRADOR LIC. MA. DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ

CIUDAD DE MÉXICO
RPP
EL REGISTRADOR
LIC. MA. DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ

Lic. Hernando Castellanos Ruiseco, Director de Comercio, Personas Morales y Bienes Muebles de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con fundamento en el artículo 20 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Acuerdo delegatorio de facultades publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de diciembre de 1997.

SE TOMO RAZON EN EL PROTOCOLO. DOY FE.

ALFREDO BAZUA WITTE, Titular de la Notaría Número Doscientos Treinta del Distrito Federal, CERTIFICO: Que esta copia fotostática, en once fojas útiles, de las cuales las diez primeras van selladas e inicialadas por mi, es una reproducción fiel y exacta de su original, el cual tuve a la vista y del que otra copia cotejada agregué al apéndice con la letra **"B"**, del asiento **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS** del LIBRO **DOS** de Registro de Cotejos de la Notaría a mi cargo, con esta fecha y en esta certificación se coloca un kinegrama para su protección. ----------

En los términos del artículo Ciento Sesenta de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, el presente cotejo no tiene más efectos que acreditar la identidad de lo cotejado con el documento exhibido, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del mismo. ---------

Doy fe.----------

México, Distrito Federal, a tres de junio del dos mil cuatro.----------

elaboro: cgp
revisó: LRS

AA19172218

LIC. ALFREDO BAZUA WITTE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 230 DEL DISTRITO FEDERAL, MEXICO



ZUNO & BAZÚA, S.C.
NOTARIAS 188 y 230

Luis Eduardo Zuno Chavira

Alfredo Bazúa Witte

Minerva # 89
Col. Crédito Constructor
Del. Benito Juárez
C.P. 03940, México, D.F.

Tel.: 5662-0206
Fax: 5661-3210
Email: lzuno@mail.internet.com.mx



SIN TEXTO



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE DE "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

ESCRITURA 22,069.-
LIBRO 658.-
AÑO 2,000.-



SIN TEXTO

LIBRO 3
ASIENTO 3370

LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA
ALFREDO BAZUA WITTE
NOTARIAS 188 y 230

Registro Publico de la Propiedad y Comercio
Entrada: 74604
Subnumero: 0
Año: 2004
Asociado:
COMERCIO B
15-MAR-04 11:46:45
Documentos: 1
Pago: 5485

LIBRO SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO. ----------LZCH*MAJS*FRF-"C"----------

VEINTIDOS MIL SESENTA Y NUEVE.----------

----- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a treinta y uno de agosto del dos mil.----------

ALFREDO BAZUA WITTE, Titular de la Notaría Número Doscientos Treinta del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado **LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA**, Titular de la Notaría Número Ciento Ochenta y Ocho del Distrito Federal, hago constar: **EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE de "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que resulta de la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintidós de agosto del dos mil, que realizo a solicitud del Ingeniero Héctor Vinicio Santoyo Cortés, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:----------

----------A N T E C E D E N T E S:----------

I.- **DE LA CONSTITUCION.-** Por escritura número dieciocho mil catorce, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, Titular de la Notaría Número Ciento Ochenta y Ocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en el folio mercantil número doscientos veinticinco mil treinta, se constituyó "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, máximo ilimitado y cláusula de admisión de extranjeros. De dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:----------

" ... ----------E S T A T U T O S...----------

... ARTICULO SEXTO.- El capital social será variable, siendo el mínimo sin derecho a retiro la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y máximo ilimitado.----------

El capital mínimo estará representado por QUINIENTAS ACCIONES con valor nominal de CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, íntegramente suscritas y pagadas.------

El capital fijo estará representado por acciones "SERIE I" y el capital variable estará representado por acciones "SERIE II".----------

La inversión extranjera podrá participar en cualquier proporción en el capital de la sociedad salvo lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley de Inversión Extranjera, caso en el cual requerirá previa resolución favorable de la Comisión de Inversiones Extranjeras para participar en más de un cuarenta y nueve por ciento de su capital.----------

El aumento de capital social en la parte variable, así como la disminución del capital hasta el mínimo fijado, deberá ser acordado por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas. ----------

En caso de aumento, la Asamblea fijará la forma y términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones de acciones. ----------

Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de las acciones que ya posean, para suscribir las que nuevamente se emitan, observándose lo dispuesto en el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

En caso de disminución, se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones, y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto. ----------

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas y no podrá acordarse una disminución, que tenga como consecuencia la reducción del capital mínimo que ha quedado establecido en este artículo. ----------

La sociedad llevará un libro de registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman el capital social, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se efectúen, con expresión del suscriptor o poseedor anterior y del cesionario o adquirente. ----------

La sociedad considerará como propietarios de las acciones a quienes aparezcan inscritos en dicho Libro... ----------

... ARTICULO NOVENO.- El régimen de la Asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente: ----------

A.- Serán Ordinarias o Extraordinarias: ----------

Ordinarias si se reúnen para tratar de los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de los que se incluyan en la Orden del Día, que no sean de los que deban resolverse en extraordinarias, que son las que se ocuparán de los que trata el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada. ----------

B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social. ----------

C.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Unico, o por el o los Comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

D.- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse.----------

Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria.----------

E.- Actuarán como Presidente y Secretario los del Consejo, o las personas que designen los accionistas.----------

F.- Los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo, o ante el Administrador Unico, a más tardar la víspera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún Banco del país o del extranjero.----------

Contra el depósito se entregará la tarjeta de ingreso.----------

G.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

H.- Las votaciones, en las que cada acción representa un voto, serán económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.----------

I.- Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición consignado en el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

J.- Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente, el Secretario, los Escrutadores y el Comisario.----------

ARTICULO DECIMO.- Las resoluciones tomadas fuera de la asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito...".----------

II.- DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Por escritura número veintiún mil ochocientos cincuenta y uno, de fecha cuatro de julio del dos mil, ante mí, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, Titular de la Notaría Número Ciento Ochenta y Ocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital el día diecisiete de julio del dos mil en el folio mercantil número doscientos veinticinco mil treinta, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha diez de enero del dos mil, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de aumentar el capital social en la parte variable en la

suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, para quedar el capital social en la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional, de los que corresponden la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, al capital social mínimo fijo. ----------

Asimismo en dicha escritura se amplió el objeto social y como consecuencia se reformó el artículo segundo de los estatutos sociales de la sociedad. De dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: ----

" ... ----------C L A U S U L A S... ----------

... TERCERA.- Queda ampliado el objeto social de "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y reformado el artículo segundo de los estatutos sociales, para quedar como sigue: ----------

" ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto: ----------

Actuar como representante o comisionista de todo tipo de empresas nacionales y extranjeras que se relacionen directa o indirectamente con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos, uniformes, helicópteros y artículos de seguridad, así como sus partes y accesorios; asesoría, capacitación en aspectos de seguridad, así como todos los servicios relacionados con la seguridad pública y/o privada. ----------

Representar comercialmente a todo tipo de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con la compraventa, distribución, mantenimiento, importación y exportación de todo tipo de armamento, equipos de seguridad, uniformes, aeronaves, vehículos terrestres y acuáticos, y en general todo aquello que pudiera ser considerado como insumo para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, así como para las Instituciones de Seguridad Privada y Públicas, ya sea Federal, Estatales o Municipales. ----------

La representación de todo tipo de sociedades nacionales y extranjeras que se relacionen con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos y armamento deportivo y de caza (previsto para su comercialización por empresas privadas en la Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos y su Reglamento), así como todo tipo de accesorios relacionados con las actividades de caza y tiro deportivo. ----------

La representación, compraventa, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos electrónicos y enseres industriales y domésticos, así como sus partes y/o accesorios, diseño, asesoría e implementación de programas de sistemas para todo tipo y para toda clase de aplicación incluyendo la computación, impartición de seminarios y cursos a nivel doméstico e industrial en todas las áreas. ----------

La compraventa, distribución, representación y comercio en general de todo tipo de equipo para aplicaciones médicas, medicamentos, reactivos químicos y todo tipo de productos, enseres y equipos destinados a la salud. Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:----------

a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, relacionadas con el objeto anterior.----------

b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.----

c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar.----------

d).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.----------

e).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.----------

f).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.----------

g).- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.----------

h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.----------

i).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.----------

j).- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito, relacionados con su objeto anterior...".----------

III.- Los accionistas de **"MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebraron Asamblea General Extraordinaria, de la que se levantó el acta que es del tenor literal siguiente:----------

" ---- EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las 10:00 horas del día 22 de agosto del 2000, se reunieron en el domicilio social de **"MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE**

CAPITAL VARIABLE, los accionistas de la misma, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, para la cual fueron previa y personalmente convocados. --- Presidió la Asamblea el señor Héctor Vinicio Santoyo Cortés, actuó como Secretario y Escrutador la señora Elena Sánchez Martínez, quien en el desempeño de su cometido informó que se encontraba representada la totalidad del capital social, en la forma siguiente: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES		TOTAL
	SERIE I	SERIE II	
HECTOR VINICIO SANTOYO CORTES	450	4,950	5,400
RFC No. SACH610724LL0 Y			
CEDULA DE IDENTIFICACION			
FISCAL CON FOLIO No.			
F 1160250.			
ELENA SANCHEZ MARTINEZ	50	550	600
RFC No. SAME600507PC7 Y			
CEDULA DE IDENTIFICACION			
FISCAL CON FOLIO No.			
H 1495631			
TOTAL	500	5,500	6,000

De acuerdo con el Informe de la Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sometió a consideración el siguiente Orden del Día, que mereció la aprobación unánime: ----------

ORDEN DEL DIA

I.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE.

II.- ASUNTOS GENERALES.

En desahogo del primer punto del Orden del Día y en uso de la palabra el Presidente de la Asamblea propuso aumentar el capital social de la sociedad en la parte variable, a fin de que la misma responda con mayor amplitud a las necesidades del mercado, por lo que propone que dicho aumento se lleve a cabo en la parte variable, en la suma de $200,000.00 M.N. para que en total el capital fijo y variable sumen la cantidad de $800,000.00 M.N. ----------

Los accionistas, después de una breve deliberación e intercambio de impresiones, aceptaron la propuesta del aumento de capital social en su parte variable y en uso del derecho de preferencia que les concede el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales, llevan a cabo la suscripción de dicho aumento en la parte proporcional que les

corresponde, por lo que el capital social en su parte variable queda representado de la siguiente manera:----------

ACCIONISTAS	ACCIONES		TOTAL
	SERIE "I"	SERIE "II"	
HECTOR VINICIO SANTOYO CORTES	450	6,750	7,200
ELENA SANCHEZ MARTINEZ	50	750	800
TOTAL	500	7,500	8,000

En desahogo del segundo y último punto del Orden del Día, los señores accionistas designan al Ingeniero Héctor Vinicio Santoyo Cortés, para que ocurra ante el Notario de su elección a efecto de protocolizar el acta que se levante con motivo de esta Asamblea.----------

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la Asamblea, a fin de levantar la presente acta, la cual una vez redactada y leída, fue aprobada y firmada por el Presidente y la Secretario".----------

Siguen firmas.----------

Ea compareciente me exhibe el acta antes transcrita en tres páginas útiles debidamente firmada, que agrego al apéndice de esta escritura con la "A" y me pide la protocolice en los términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ya que la sociedad no cuenta por el momento con el correspondiente libro de actas.----------

Declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que el texto y firmas que aparecen en el acta antes transcrita son auténticos.-------

----------C L A U S U L A S----------

PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que ha quedado transcrita en el antecedente tercero de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales.----------

SEGUNDA.- Queda aumentado el capital social de **"MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en la parte variable en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional, para quedar en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, que sumado al capital mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, hace un total de OCHOCIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional.--------

YO EL NOTARIO CERTIFICO:----------

I.- Que conozco peronalmente al compareciente y a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto, en virtud de no haber observado en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de estar sujeto a incapacidad civil.----------

II.- Que no me consta ni tengo indicio alguno de la falsedad del acta que por medio del presente instrumento se protocoliza. ----------

III.- Declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, por no encontrarse en el supuesto a que se refiere el artículo treinta y dos, fracción primera de la Ley de Inversión Extranjera. ----------

IV.- Que para cumplir con lo dispuesto por el noveno párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, hago constar que los accionistas de "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes con las siguientes claves: ----------

a).- HECTOR VINICIO SANTOYO CORTES, con Registro Federal de Contribuyentes "SACH sesenta y uno, cero siete, veinticuatro, LL cero", y cédula de identificación fiscal con número de folio F un millón ciento sesenta mil doscientos cincuenta; y ----------

b).- ELENA SANCHEZ MARTINEZ, con Registro Federal de Contribuyentes "SAME sesenta, cero cinco, cero siete, PC siete" y cédula de identificación fiscal con número de folio H un millón cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y uno. ----------

De lo que me cercioré teniendo a la vista las cédulas de identificación fiscal respectivas. Con las letras "B-UNO" y "B-DOS", agrego al apéndice de esta escritura, copias fotostáticas de dichos documentos. ----------

V.- Que el compareciente declara por sus generales ser: ----------

Mexicano, originario de Tlalmanalco, Estado de México, lugar donde nació el día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, casado, con domicilio en Pisagua número quinientos setenta y nueve, Colonia Valle del Tepeyac, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, Código Postal cero siete mil trescientos, Ingeniero en Electrónica. ----------

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. ----------

VII.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente la escritura y le expliqué el contenido de la misma, ilustrándole acerca del valor, las consecuencias y alcances legales de la misma, manifestándome su comprensión plena. ----------

VIII.- Que leída esta escritura al compareciente por habérmelo así solicitado y enterado de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, manifestó su conformidad con ella, firmándola el día treinta y uno de agosto del dos mil, mismo momento en que la autorizo.-Doy Fe. ----------

Firma del Ingeniero Héctor Vinicio Santoyo Cortés. ----------

LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA
ALFREDO BAZUA WITTE
NOTARIAS 188 y 230
México, D.F.

22,069

Alfredo Bazúa.----------Rúbrica.----------

El sello de autorizar.----------

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, VA EN NUEVE PAGINAS UTILES COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, EN SU ANVERSO Y AUTORIZACION, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACION SEGUIDA.----------

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL.----------

CORREGIDO.----------DOY FE.----------

FRF*majs.

UDAD DE MÉXICO
RPPC
...GENERAL
REGISTRO PUBLICO
LA PROPIEDAD
E COMERCIO
L DISTRITO FEDERAL

INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 223030-
DERECHOS: $ 1690.- -REG EN CAJA: 20781
PTDA.: 5485 DE FECHA: 19-03-04
EN MEXICO, D.F., A 25 DE Mzo 20 DEL 2004
REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBARZO

CIUDAD DE MÉXICO
RPPC
EL REGISTRADOR

LIC. NORMA RAMOS SOBARZO

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL

SE TOMO RAZON EN EL PROTOCOLO. DOY FE.



SIN TEXTO

NOTARIA
PÚBLICA

42

FERNANDO TRUEBA

ES COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE: **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** DE **"MILIPOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** CELEBRADA EL DÍA **DIECIOCHO** DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL OCHO**, A SOLICITUD DEL SEÑOR **HÉCTOR VINICIO SANTOYO CORTES,** EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLE==========

ESCRITURA NUMERO **31,071** VOLUMEN NUMERO **751**

SGR.

AV. LÓPEZ MATEOS 463
CD. NEZAHUALCOYOTL
ESTADO DE MEXICO
C P 5 7 0 0 0

TEL. 26 · 19 · 72 · 00
FAX. 57 · 92 · 08 · 40
ftrueba@infosel.net.mx.

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL
NOTARIO PÚBLICO No. 42
DEL ESTADO DE MÉXICO

368365
Registro Público de la Propiedad y de Comercio
21-SEP-09
12:04:17
Subnumero: 0
Año: 2009/KDD/SGR.-
Asociado a COMERCIO B
Documentos: 1
Pago:

NÚMERO: **SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO.**==========

ESCRITURA NÚMERO: **TREINTA Y UN MIL SETENTA Y UNO.**==========

ACTO: **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**=

OTORGANTE: SEÑOR **HÉCTOR VINICIO SANTOYO CORTES,** COMO DELEGADO ESPECIAL DE **"MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**==========

-- CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL, ESTADO DE MÉXICO, a los **tres** días del mes de **septiembre** del dos mil **ocho**, YO, Licenciado **FERNANDO TRUEBA BUENFIL**, Notario Público Número **CUARENTA Y DOS** del **ESTADO DE MÉXICO**, hago constar: **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "MILIPOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el día **dieciocho** de **julio** del año **dos mil ocho**, que hago a solicitud del señor **HÉCTOR VINICIO SANTOYO CORTES**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea de referencia, lo que hago al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas siguientes: ==========

========== **D E C L A R A C I O N E S** ==========

Declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad lo siguiente: ==========

=== I.- **CONSTITUCIÓN.**- Que por escritura número **dieciocho mil catorce**, de fecha **diecisiete** de julio de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, Notario Público número Ciento ochenta y ocho, del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número **doscientos veinticinco mil treinta**, de fecha veintidós de **septiembre** de mil **novecientos noventa y siete**, se hizo constar la empresa denominada **"MILIPOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con duración de **noventa y nueve años**, cláusula de admisión de **extranjeros**, capital de **cincuenta mil pesos**, domicilio en **México, Distrito Federal**, y de dicha escritura copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: "... ESTATUTOS... **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL**: La sociedad tendrá por objeto:.- Actuar como representante o comisionista de todo tipo de empresas nacionales y extranjeras que se relacionen directa o indirectamente con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento o indirectamente con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos, uniformes, helicópteros y artículos de seguridad, así como sus partes y accesorios; asesoría, capacitación en aspectos de seguridad, así como todos los servicios relacionados con la seguridad pública y/o privada.- Representar comercialmente a todo tipo de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con la compraventa, distribución, mantenimiento, importación y exportación de todo tipo de armamento, equipos de seguridad, uniformes, aeronaves, vehículos terrestres y acuáticos, y en general todo aquello que pudiera ser considerado como insumo para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, así como para las Instituciones de Seguridad Privada y Públicas, ya sea Federal, Estatales o Municipales.- La representación de todo tipo de sociedades nacionales y extranjeras que se relacionen con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos y armamento deportivo y de caza (previsto para su comercialización por empresas privadas en la Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos y su Reglamento), así como todo tipo de accesorios relacionados con las actividades de caza y tiro deportivo.- La representación, compraventa, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipo electrónicos y enseres industriales y domésticos, así como sus partes y/o accesorios, diseño, asesoría e implementación de programas y sistemas para todo tipo y para toda clases de aplicaciones incluyendo la computación, impartición de seminarios y cursos a nivel doméstico o industrial en todas las áreas; por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:.- **a.**- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior.- **b.**- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título, patente, marcas industriales, nombres comerciales, posiciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.- **c.**- Formar parte de otras sociedad de objeto similar.- **d.**- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.- **e.**- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubique en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.- **f.**- Aceptar conferir toda

clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.- g.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como los inmueble que sean necesarios para su objeto.- h.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegados en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.- i.- La sociedad podrá otorgar avales y obligaciones solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.- j.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito, relacionados con su objeto anterior. . ."==========

== II.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL.** Que por escritura número Veintiún mil ochocientos cincuenta y uno, de fecha cuatro de julio del dos mil, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazua Witte, Notario Público número Doscientos treinta, del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, Titular de la Notaría Número Ciento ochenta y ocho, del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número **doscientos veinticinco mil treinta**, de fecha **diecisiete de julio del dos mil**, se hizo constar entre otros: La Ratificación de Compraventa de Acciones, El Aumento de Capital Social en la parte variable, La Ampliación al Objeto Social y Modificación al Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, de dicha escritura en su parte conducente copio: **A N T E C E D E N T E S.**- I.-- II.- Los accionistas de **"MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebraron Asamblea General Extraordinaria.-.....- ORDEN DEL DIA.- I.- II.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE.-.....- En desahogo del tercer punto del Orden del Día y en uso de la palabra, el presidente de la Asamblea propuso aumentar el capital social de la sociedad en la parte variable, a fin de que la misma responda con mayor amplitud a las necesidades del mercado, por lo que propone que dicho aumento se lleve a cabo en la parte variable, en la suma de $550,000.00 M.N. para que en total el capital fijo y variable sumen la cantidad de $600,000.00 M.N.- Los accionistas después de una breve deliberación e intercambio de impresiones, aceptaron la propuesta del aumento de capital social en su parte variable y en uso del derecho de preferencia que les concede el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedad Mercantiles y los Estatutos sociales, lleven a cabo la suscripción de dicho aumento en la parte proporcional que les corresponde, por lo que el capital social en su parte variable queda representado de la siguiente manera:----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
HECTOR VINICIO SANTOYO CORTES	4,950	$ 495,000.00
ELENA SÁNCHEZ MARTINEZ	550	$ 55,000.00
TOTAL	5,500	$ 550,000.00

C L A U S U L A S.- PRIMERO.-...- SEGUNDO.- Queda aumentado el capital social en la parte variable de **"MILIPOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, que sumado al capital fijo de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, hacen un total de SEISCIENTOS MIL PESOS Moneda Nacional . . . "==========

== II.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- Que por escritura número Veintidós mil sesenta y nueve, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazua Witte, Notario Público número Doscientos treinta, del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, Titular de la Notaría Número Ciento ochenta y ocho, del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número **doscientos veinticinco mil treinta**, de fecha **veinticinco de marzo del dos mil cuatro**, se hizo constar entre otros: El aumento de Capital en su parte variable, de dicha escritura en su parte conducente copio: **A N T E C E D E N T E S.**- I.-- III.- Los accionistas de **"MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebraron Asamblea General Extraordinaria.-.....- ORDEN DEL DIA.- ...- I.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE.-.....- En desahogo del primer punto del Orden del Día y en uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea propuso aumentar el capital social de la sociedad en la parte variable, a fin de que la misma responda con mayor amplitud a las necesidades del mercado, por lo que propone que dicho aumento se lleve a cabo en la parte variable, en la suma de $200,000.00 M.N. para que en total el capital fijo y

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL
NOTARIO PUBLICO No 12
DEL ESTADO DE MEXICO

variable suman la cantidad de $800,000.00 M.N.- Los accionistas después de una breve deliberación e intercambio de impresiones, acepteron la propuesta del aumento de capital social en su parte variable y en uso del derecho de preferencia que les concede el articulo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedad Mercantiles y los Estatutos sociales, lleven a cabo la suscripción de dicho aumento en la parte proporcional que les corresponde, por lo que el capital social en su parte variable queda representado de la siguiente manera.----

	ACCIONES		TOTAL
	SERIE "I"	SERIE "II"	
HECTOR VINICIO SANTOYO CORTES.	450	6,750	7,200
ELENA SÁNCHEZ MARTINEZ	50	750	800
TOTAL	500	7,500	8,000

C L A U S U L A S.- PRIMERA.-... - SEGUNDA.- Queda aumentado el capital social de **"MILIPOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la parte variable en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional, para quedar en la sumado de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, que sumado al capital minimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, hacer un total de OCHOCIENTOS MIL PESOS Moneda Nacional . . . "==========

== III.- **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.**- Que con fecha **dieciocho de julio** del año dos mil ocho, se celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de la que se levantó el acta correspondiente en dos foja s los comparecientes, solicitando la protocolización del acta, tramite que Yo el Notario doy cumplimiento insertándola íntegramente a continuación: ==

"... En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las **Diez horas** del día **Dieciocho de Julio** del año **dos mil ocho**, se reunieron, en el domicilio social de la sociedad denominada **"MILIPOL", S. A. DE C. V.** los señores accionistas de la misma, para el efecto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Presidió la Asamblea el señor **HÉCTOR VINICIO SANTOYO CORTES**, actual Administrador Único del Consejo de Administración de la Sociedad, designando como escrutador a la señora **ELENA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, quien manifiesta que se encuentra representada la totalidad del capital social, en la forma siguiente:==========

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
	SERIE "I"	
HECTOR VINÍCIO SANTOYO CORTES	450	$ 45,000.00
ELENA SANCHEZ MARTINEZ	50	$ 5,000.00
SUMAS:	500	$ 50,000.00

(QUINIENTAS ACCIONES DE CIEN PESOS CADA UNA, CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).==========

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
	SERIE "II"	
HECTOR VINÍCIO SANTOYO CORTES	6,750	$ 675,000.00
ELENA SANCHEZ MARTINEZ	750	$ 75,000.00
SUMAS:	7,500	$ 750,000.00

(SIETE MIL QUINIENTAS ACCIONES DE CIEN PESOS CADA UNA, SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).==========

A continuación la Asamblea por unanimidad de votos acordó que la reunión se llevará a cabo conforme a la siguiente:==========

========== **ORDEN DEL DIA** ==========

1.- **AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE.**==========

2.- **ASUNTOS GENERALES.** ==========

=== **PRIMER PUNTO.**- En desahogo del **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** y en uso de la

palabra, el señor **HÉCTOR VINICIO SANTOYO CORTES,** expuso a la asamblea que en virtud de que existían atractivas propuestas de trabajo consideraba que se hacía necesario para poder aprovechar éstas, que se realizara un aumento en el capital de la sociedad en la parte variable, por lo que después de un amplio cambio de impresiones se tomó el siguiente:==========

========== A C U E R D O ==========

Aumentar el capital variable de la sociedad, con aportaciones en efectivo, a la cantidad de **$1'750,000.00 M.N. (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** mismo que quedó suscrito y totalmente pagado en la siguiente forma:==========

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
SERIE "II"		
HECTOR VINÍCIO SANTOYO CORTES	15,750	$ 1,575,000.00
ELENA SANCHEZ MARTINEZ	1,750	$ 175,000.00
SUMAS:	17,500	$1'750,000.00

(DIECISIETE MIL QUINIENTAS ACCIONES DE CIEN PESOS CADA UNA, UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).==========

En virtud del aumento anterior se ordena que se hagan las anotaciones respectivas en los libros de registro de accionistas y de variaciones al capital.==========

SEGUNDO PUNTO.- Los señores accionistas acordaron designar a el señor **HÉCTOR VINICIO SANTOYO CORTES,** como Delegado Especial de la Asamblea para que acuda al Notario de su elección para Protocolizar la presente acta ejecutar y formalizar los acuerdos tomados y no habiendo más asunto que tratar se da por terminada la asamblea firmando los que en ella intervinieron. ======

HECTOR VINÍCIO SANTOYO CORTES.-RUBRICA.- ELENA SANCHEZ MARTINEZ.- RUBRICA..."==========

En vista en lo anterior, se otorgan las siguientes:==========

========== C L Á U S U L A S ==========

PRIMERA.- A solicitud del señor **HÉCTOR VINICIO SANTOYO CORTES,** en su carácter de Delegado Especial de **"MILIPOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia celebrada el día dieciocho de julio del año dos mil ocho. ==========

SEGUNDA.- Quedan formalizados los acuerdos tomados en la citada Asamblea que, entre otros, fueron los siguientes:==========

a).- El aumento del capital social en su parte variable de la sociedad en la cantidad de **$ 1'750,000.00 M.N. (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL),** que sumado al capital mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, hacer un total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.**==========

TERCERA.- Los gastos que origine la presente escritura serán por cuenta de **"MILIPOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** ==========

========== **PERSONALIDAD Y GENERALES** ==========

El compareciente me acredita su personalidad con el acta que Protocolizó y declara ser:==========

=== El señor **HÉCTOR VINICIO SANTOYO CORTES,** mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de Tlalmanalco, Estado de México, donde nació el día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, casado, Ingeniero en Electrónica, con domicilio en Calle Pisagua, número quinientos setenta y nueve, Colonia Valle del Tepeyac, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, y de tránsito por esta Ciudad, se identifica con credencia para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral.----------

========== **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:** ==========

I.- Que bajo protesta de decir verdad, me aseguro la compareciente la autenticidad de las firmas que calzan el acta preinscrita; II.- Que la Sociedad que representa tiene capacidad legal para contratar y obligarse; III.- Que la

personalidad con que comparece no le ha sido revocada ni limitada en manera alguna; IV.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista y a los cuales me remito; V.- Que para los efectos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y en virtud de que el compareciente exhibe la cedula de identificación fiscal agregando copia de la misma al apéndice del presente instrumento; VI.- Que el compareciente por no ser de mi conocimiento me acredita su identidad con el documento relacionado en el capitulo de generales del que envio una copia al apéndice de esta escritura con la letra "A" y a mi juicio tiene capacidad legal para contratar y obligarse; **VII.-** Que le lei en voz alta esta acta y le explique, su valor y fuerza legal de su contenido, manifiesta su conformidad ante mí firmando el dia de su fecha en que la **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.-** DOY FE.==========

HÉCTOR VINICIO SANTOYO CORTES.- RUBRICA.==========

ES **PRIMER TESTIMONIO** SACADO DE SUS ORIGINALES RESPECTIVOS QUE EXPIDO PARA **"MILIPOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-** A FIN DE QUE LE SIRVA DE **CONSTANCIA**.- VA EN **TRES** FOJAS ÚTILES.- CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A LOS **TRES** DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL OCHO**.- DOY FE.- LICENCIADO **FERNANDO TRUEBA BUENFIL**, NOTARIO PUBLICO NUMERO **CUARENTA Y DOS** DEL **ESTADO DE MEXICO.**==========

SGR*

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NÚMERO DE ENTRADA: **368365** FECHA DE ENTRADA: **21/09/2009**
NÚMERO DE ESCRITURA: **31071**
FECHA DE ESCRITURA: **03/09/2008**

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO NÚMERO: **FOLIO MERCANTIL: 225030 ***

DERECHOS: $ **1000**
LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: **9390010854628HDX99E2**
DE FECHA: **30/09/2008**
PARTIDA:

PAGO COMPLEMENTARIO:

DERECHOS: **$ 9019**
LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: **9390010939465JUB6KXQ**
DE FECHA: **28/10/2008**
PAGO COMPLEMENTARIO POR $624.00 DE FECHA 08/09/2009 CON LINEA DE CAPTURA 9390010783389O1PPDJ5 LOS TRES PAGOS REALIZADOS EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. SUC. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX.
PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

EL REGISTRADOR

C. PAOLA BERENICE SOLANO GARCÍA

Lic. Elizabeth Granados Rosas, Jefa de Unidad Departamental de Comercio "B", adscrita a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 4 y 8 fracciones I,II y VIII del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral; Autorizo el presente instrumento.

[redacted]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SANTOYO
CORTES
HECTOR VINICIO

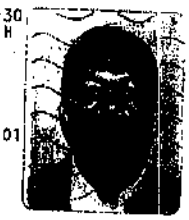
EDAD 30
SEXO H

DOMICILIO
C PISAGUA 579
COL VALLE DEL TEPEYAC 7740
GUSTAVO A. MADERO ,D.F.

FOLIO 010881623 AÑO DE REGISTRO 1991 01

CLAVE DE ELECTOR SNCRHC61072415H900

ESTADO 09 DISTRITO
MUNICIPIO 005 LOCALIDAD 0001 SECCION 1465



[redacted]

1465053521 97

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

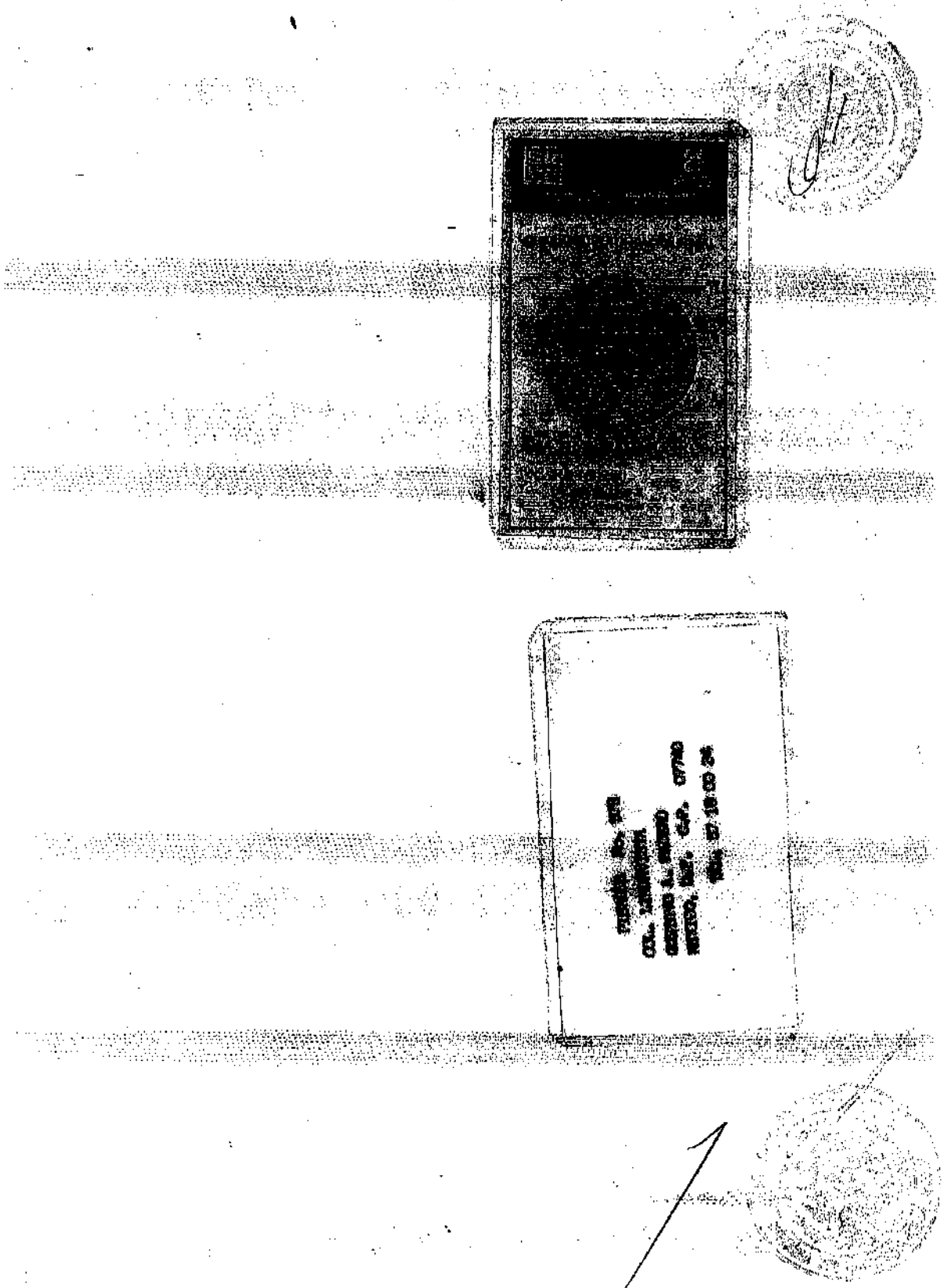
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES
00 02 06 09

LOCALES
99 00 01 02 03 04 05 06 07 08





En la Ciudad de Mexico, Distrito Federal, siendo las **Diez horas del día Dieciocho de Julio de dos mil ocho**, se reunieron, en el domicilio social de la sociedad denominada **"MILIPOL", S. A. DE C. V.**, los señores accionistas de la misma, para el efecto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Presidió la Asamblea el señor **HÉCTOR VINICIO SANTOYO CORTES**, actual Administrador Único del Consejo de Administración de la Sociedad, designando como escrutador a la señora **ELENA SÁNCHEZ MARTÍNEZ,** quien manifiesta que se encuentra representada la totalidad del capital social, en la forma siguiente: ==========

===== ACCIONISTAS ========== ACCIONES ======== CAPITAL =====

========== SERIE "I" ==========

HECTOR VINÍCIO SANTOYO CORTES ========== 450 ========= $ 45,000.00 ===

ELENA SANCHEZ MARTINEZ ========== 50 ======== $ 5,000.00 ===

SUMAS: ---------- 500 ---------- $ 50,000.00 -------

(QUINIENTAS ACCIONES DE CIEN PESOS CADA UNA, CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).==========

===== ACCIONISTAS ========== ACCIONES ======== CAPITAL =====

========== SERIE "II" ==========

HECTOR VINÍCIO SANTOYO CORTES ========== 6,750 ========= $ 675,000.00 ==

ELENA SANCHEZ MARTINEZ ========== 750 ========= $ 75,000.00 ==

SUMAS: ---------- 7,500 ---------- $ 750,000.00 ----

(SIETE MIL QUINIENTAS ACCIONES DE CIEN PESOS CADA UNA, SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).==========

A continuación la Asamblea por unanimidad de votos acordó que la reunión se llevará a cabo conforma a la siguiente:==========

========== ORDEN DEL DIA ==========

1.- AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE.==========

2.- ASUNTOS GENERALES. ==========

=== PRIMER PUNTO.- En desahogo del **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** y en uso de la palabra, el señor **HÉCTOR VINICIO SANTOYO CORTES,** expuso a la asamblea que en virtud de que existian atractivas propuestas de trabajo consideraba que se hacía necesario para poder aprovechar éstas, que se realizara un aumento en el capital de la sociedad en la parte variable, por lo que después de un amplio cambio de impresiones se tomó el siguiente:==========

========== A C U E R D O ==========

Aumentar el capital variable de la sociedad, con aportaciones en efectivo, en la cantidad de **$1'750,000.00 M.N. (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** mismo que quedó suscrito y totalmente pagado en la siguiente forma:==========

======== ACCIONISTAS ========== ACCIONES ======== CAPITAL =======

========== SERIE "II" ==========

HECTOR VINÍCIO SANTOYO CORTES==========15,750 ========$ 1,575,000.00==

ELENA SANCHEZ MARTINEZ ========== 1,750 ========= $ 175,000.00==

SUMAS: ---------- 17,500 ----------$1,750,000.00----

(DIECISIETE MIL QUINIENTAS ACCIONES DE CIEN PESOS CADA UNA, UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).==========

En virtud del aumento anterior se ordena que se hagan las anotaciones respectivas en los libros de registro de accionistas y de variaciones al capital.==========

SEGUNDO PUNTO.- Los señores accionistas acordaron designar a el señor **HÉCTOR VINICIO SANTOYO CORTES,** como Delegado Especial de la Asamblea para que acuda al Notario de su elección para Protocolizar la presente acta ejecutar y formalizar los acuerdos tomados y no habiendo más asunto que tratar se da por terminada la asamblea firmando los que en ella intervinieron. ======

HECTOR VINICIO SANTOYO CORTES

ELENA SANCHEZ MARTINEZ

77694
Registro Público de la Propiedad y de Comercio
30-OCT-12
12:28:48
Subnúmero: 0
Año: 2012
Asociado:
COMERCIO B
Documentos: 1
Pago: - -

- - **ESCRITURA SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA**- - - -

treinta minutos de día doce de abril del año dos mil doce, se reunieron en el domicilio social de "MILIPOL", Sociedad Anónima de Capital Variable, los accionistas de la misma, con el propósito de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para lo cual fueron previamente convocados, encontrándose como invitado a la misma el señor Everardo Claudio Jiménez Vargas para los efectos que más adelante se indican.- -

Presidió la Asamblea el señor Héctor Vinicio Santoyo Cortés, actuó como Secretario y Escrutador la señora Elena Sánchez Martínez, quien en el desempeño de su cometido informó que se encontraba representada la totalidad de capital social, en la forma siguiente:- - - - -

- - **Accionistas** - - - - - - - - - - - - **Acciones** - - - - - - - - - - - - - - - **Total**

- **Serie I** -

Héctor Vinicio Santoyo Cortés- - - 450 - - - - - - - - - - - - - $45,000.00

RFC No. SACH610724LL0 -

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN- -

FISCAL No. FOLIO -

C1103831 -

Elena Sánchez Martínez- - - - - - - - - -50 - - - - - - - - - - - - -$5,000.00

RFC No. SAME600507PC7 -

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN -

FISCAL No. FOLIO -

B1124686 -

T O T A L - - - - - - - - - - - - - - - - - - **500** - - - - - - - - - - - **$50,000.00**

Accionistas - - - - - - - - - - - - - - - - - **Acciones** - - - - - - - - - - - - **Total** -

- **Serie II** -

Héctor Vinicio Santoyo Cortés - - - - 15,750 - - - - - - - - $1,575,000.00

RFC No. SACH610724LL0 -

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN -

FISCAL No. FOLIO -

C1103831 -

Elena Sánchez Martínez - - - - - - - - - 1,750- - - - - - - - - $175,000.00

RFC No. SAME600507PC7 -

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN- -

FISCAL No. FOLIO -

B1124686- -

T O T A L - **17,500**- - - - - **$1,750,000.00 -**

Gran total acciones serie I y II -

Héctor Vinicio Santoyo Cortés- - - - - 450 y 15,750 - - -$1,620,000.00

Elena Sánchez Martínez - - - - - - - - - - -50 y 1,750- - - - -$180,000.00

GRAN T O T A L - - - - - - - - - - - - - - - - **500 y 17,500 -$1,800,000.00**

De acuerdo al escrutinio realizado por la señora escrutadora, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sometió a consideración el siguiente Orden de Día, el cual mereció la aprobación unánime:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

la propuesta del Presidente consistente en ampliar el objeto de la sociedad en los términos arriba señalados, aceptándose también se reforme al efecto EL ARTICULO SEGUNDO de la escritura constitutiva, para que el mismo como consecuencia de lo anteriormente aprobado y resuelto por unanimidad de votos, quede redactado de la siguiente manera:- -

"ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:- - - - - - - - -

Actuar como representante o comisionista de todo tipo de empresas nacionales y extranjeras que se relacionen directa o indirectamente con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos, uniformes, helicópteros y equipos de seguridad, así como sus partes y accesorios; asesoría capacitación en aspectos de seguridad, así como todos los servicios relacionados con la seguridad pública y/o privada.- -

Representar comercialmente a todo tipo de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con la compraventa, distribución, mantenimiento, importación y exportación de todo tipo de equipos de seguridad, uniformes aeronaves, vehículos terrestres y acuáticos y en general todo aquello que pudiera ser considerado como insumo para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, así como para las Instituciones de Seguridad Privada y Públicas, ya sean Federales, Estatales o Municipales.- -

La representación de todo tipo de sociedades nacionales y extranjeras que se relacionen con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos deportivos y de caza.- -

La representación, compra, venta, reparación, mantenimiento, importación, exportación de equipos electrónicos y enseres industriales y domésticos, así como sus partes y/o accesorios, diseño, asesoría e implementación de programas de sistemas para todo tipo y para toda clase de aplicación, incluyendo la computación, impartición de seminarios y cursos a nivel doméstico e industrial en todas las áreas.- -

La compraventa de vehículos blindados.- -

La compraventa, distribución, representación y comercio en general de todo tipo de equipo para aplicaciones medicas, medicamentos, reactivos químicos y todo tipo de productos, enseres y equipos destinados a la salud.- -

Por lo que enunciativa, más no limitativamente la sociedad podrá:- - - -

a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior.- -

b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar.- - - - - - - - - - -

d).- Emitir, girar, endosar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.- -

e).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.- -

f).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.- -

g).- Adquirir o por cualquier título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

i).- La sociedad podrá otorgar avales y obligaciones solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.- - - - - - - - -

j).- En general la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles mercantiles o de crédito relacionados con su objeto anterior..." .- - - - - - - - - - - -

En desahogo del segundo y último punto del Orden del Día, los señores accionistas designaron como Delegado Especial al señor Everardo Claudio Jiménez Vargas, para que concurra ante notario de su elección a efecto de protocolizar la presente acta, quien encontrándose presente al efecto aceptó dicho nombramiento para dar debido cumplimento de los fines arriba señalados.- -

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Asamblea, la cual una vez redactada y leída, fue aprobada y firmada por todos los que en ella comparecieron e intervinieron. - - - - - - - - - - -

Héctor Vinicio Santoyo Cortés- - - - - - - - Elena Sánchez Martínez - - - - -(firmado) - - - - - Everardo Claudio Jiménez Vargas - -(firmado) - (firmado) "- -

- - Tres firmas ilegibles).- - - - - - - - - - - - - - -

- - Declara el compareciente, en términos de la protesta de ley contenida en el presente instrumento, que las firmas que aparecen en el acta antes transcrita, fueron estampadas del puño y letra de las personas a quienes se les atribuyen, lo que a mí no me consta; asimismo agrega que la asamblea de mérito, quedó legalmente constituida por estar representado en el acto de la misma, el cien por ciento del capital social de la empresa.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes - - - - - - - - - - - **C L Á U S U L A S** - - - - - - - - - - -

- - **PRIMERA.** El suscrito notario, a solicitud del señor **EVERARDO CLAUDIO JIMÉNEZ VARGAS,** en su carácter de Delegado Especial, ***PROTOCOLIZA*** para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de Asamblea General **Extraordinaria** de Accionistas de **"MILIPOL"**, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta ciudad,

el **doce** de **abril** de dos mil **doce**, la cual quedó transcrita en el antecedente **único** de este instrumento, misma que se tiene aquí por íntegra y totalmente reproducida como si a la letra se insertase, y en consecuencia:- **SEGUNDA.** Se tiene por **ampliado** el objeto social de la empresa, y al efecto queda modificado el artículo **segundo** de los estatutos sociales de la misma, el cual a partir de esta fecha quedará redactado en los términos siguientes:- "**ARTICULO SEGUNDO.**- La sociedad tiene por objeto:- Actuar como representante o comisionista de todo tipo de empresas nacionales y extranjeras que se relacionen directa o indirectamente con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos, uniformes, helicópteros y equipos de seguridad, así como sus partes y accesorios; asesoría capacitación en aspectos de seguridad, así como todos los servicios relacionados con la seguridad pública y/o privada.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior.- - - - - - - - - - - - - - - -
b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.- -
c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar.- - - - - -
d).- Emitir, girar, endosar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.- - - - - - -
e).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.- - - - - - -
f).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.- -
g).- Adquirir o por cualquier título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.- - - - - - -
h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.- -
i).- La sociedad podrá otorgar avales y obligaciones solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.- -
j).- En general la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles mercantiles o de crédito relacionados con su objeto anterior.".- -

- - **TERCERA.** Los gastos, honorarios y derechos que se causen con motivo de la presente protocolización serán a cargo de la sociedad. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - **CUARTA.** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, el compareciente se somete, al igual que somete a la sociedad que representa, a las leyes y tribunales del Distrito Federal, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de domicilio presente o futuro.- - - - - - - - -

- - - - - - - - **P E R S O N A L I D A D** - - - - - - - -

- - El señor **EVERARDO CLAUDIO JIMÉNEZ VARGAS,** me

acredita su personalidad con el acta antes protocolizada y la personalidad y legal existencia de su representada con la certificación que agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra **"B"**, manifestándome que su representada conserva su capacidad legal para otorgar este acto y que las facultades con que comparece no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna. - - - - - - - - - - - - - - - - - - **G E N E R A L E S** - - - - - - - - - - - - - - - - - El compareciente manifiesta por sus generales ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de Xalatlaco, Estado de México, lugar donde nació el primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete, casado, empleado, con domicilio en Doctor García Diego ciento treinta y uno, interior A trescientos uno, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal cero seis mil setecientos veinte, México, Distrito Federal - - - - - - - - - - - - - - - - - - **C E R T I F I C A C I O N E S** - - - - - - - - - - - - - - - - - **YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE: I.** Que previo al otorgamiento de este instrumento, me identifiqué como Notario a satisfacción del compareciente. **II.** Que conozco al compareciente, a quien estimo con capacidad legal para otorgar este instrumento, pues no me consta nada en contrario y se identifica con el documento que en copia fotostática sacada de su original agrego al apéndice respectivo bajo la letra **"C"**. **III.** Que lo inserto y relacionado concuerda con sus originales que doy fe de tener a la vista. **IV.** Que en términos del artículo **veintisiete octavo** párrafo del Código Fiscal de la Federación y **veinticuatro, segundo** párrafo de su Reglamento, verifiqué las claves del Registro Federal de Contribuyentes, así como el folio de las cédulas de identificación fiscal de los socios que intervinieron en la presente asamblea, mismas que quedaron relacionadas en el acta antes protocolizada. **V.** Que no observé indicio alguno de falsedad en el acta protocolizada mediante el presente instrumento. **VI.** Que hice saber al otorgante el derecho que le asiste para leer personalmente el presente documento y que el mismo le sea

explicado por parte del suscrito, en ese sentido leí y expliqué íntegro el presente instrumento al compareciente, quien habiendo manifestado su comprensión plena respecto de su contenido, valor y fuerza legal, lo firmó en comprobación el **dieciocho** de **abril** de dos mil **doce**, en cuyo acto lo **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. DOY FE.** - - - - - - - - - - - - - - Firmas: **Una** firma ilegible. Firma ilegible del licenciado Manuel Villagordoa Mesa. Sello de autorizar. - - **ES** PRIMER **TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE PARA** "MILIPOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, **A FIN DE QUE LE SIRVA COMO CONSTANCIA. VA EN** CINCO **FOJAS ORIGINALES, DEBIDAMENTE COTEJADAS. DOY FE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL,** ABRIL DIECINUEVE **DE DOS MIL DOCE.**- - - - - - - - - - - - - - -

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NÚMERO DE ENTRADA: **77694** FECHA DE ENTRADA: **30/10/2012**
NÚMERO DE ESCRITURA: **62,570**
FECHA DE ESCRITURA: **18/04/2012**
NÚMERO DE NOTARIA: 228

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO NÚMERO: **FOLIO MERCANTIL: 225030 ***

DERECHOS: $ **1374**
LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: **93900106044740N8XDFQ**
DE FECHA: **20/06/2012**
PAGO REALIZADO EN SANTANDER, S.A.
PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012

EL REGISTRADOR

LIC. ADÁN OCHOA PÉREZ

Lic. Janett Miguel Cruz, Jefa de Unidad Departamental de Comercio "B", adscrita a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 4 y 6 fracciones I,II y VIII del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral; Autorizo el presente instrumento.

SIN TEXTO

"A"

EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las once horas con treinta minutos de día doce de abril del año dos mil doce, se reunieron en el domicilio social de "MILIPOL", Sociedad Anónima de Capital Variable, los accionistas de la misma, con el propósito de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para lo cual fueron previamente convocados, encontrándose como invitado a la misma el señor Everardo Claudio Jiménez Vargas para los efectos que más adelante se indican.

Presidió la Asamblea el señor Héctor Vinicio Santoyo Cortés, actuó como Secretario y Escrutador la señora Elena Sánchez Martínez, quien en el desempeño de su cometido informó que se encontraba representada la totalidad de capital social, en la forma siguiente:

| **Accionistas** | **Acciones** | **Total** |
|---|---|---|
| **Serie I** | | |
| **Héctor Vinicio Santoyo Cortés** | 450 | $45,000.00 |
| RFC No. SACH610724LL0 | | |
| CEDULA DE IDENTIFICACION | | |
| FISCAL No. FOLIO | | |
| C1103831 | | |
| **Elena Sánchez Martínez** | 50 | $5,000.00 |
| RFC No. SAME600507PC7 | | |
| CEDULA DE IDENTIFICACION | | |
| FISCAL No. FOLIO | | |
| B1124686 | | |
| **TOTAL** | **500** | **$50,000.00** |

| **Accionistas** | **Acciones** | **Total** |
|---|---|---|
| **Serie II** | | |
| **Héctor Vinicio Santoyo Cortés** | 15,750 | $1,575,000.00 |
| RFC No. SACH610724LL0 | | |
| CEDULA DE IDENTIFICACION | | |
| FISCAL No. FOLIO | | |
| C1103831 | | |

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| **Elena Sánchez Martínez** | 1,750 | $175,000.00 |
| RFC No. SAME600507PC7 | | |
| CEDULA DE IDENTIFICACION | | |
| FISCAL No. FOLIO | | |
| B1124686 | | |
| **T O T A L** | **17,500** | **$1,750,000.00** |

Gran total acciones serie I y II

| | | |
|---|---|---|
| **Héctor Vinicio Santoyo Cortés** | 450 y 15,750 | $1,620,000.00 |
| **Elena Sánchez Martínez** | 50 y 1,750 | $180,000.00 |
| **GRAN T O T A L** | **500 y 17,500** | **$1,800,000.00** |

De acuerdo al escrutinio realizado por la señora escrutadora, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sometió a consideración el siguiente Orden de Día, el cual mereció la aprobación unánime:

ORDEN DE DIA

I.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; y

II.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL.

En desahogo del primer punto del Orden del Día y en uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea propuso para una mayor flexibilidad en el manejo de las operaciones con terceros y de la mejor consecución, funcionalidad y logro de los objetivos sociales, el de ampliar el objeto social de la sociedad, consistente en lo relativo a la compraventa de vehículos blindados, la compraventa, distribución, representación y comercio en general de todo tipo de equipo para aplicaciones medicas, medicamentos, reactivos químicos y todo tipo de productos, enseres y equipos destinados a la salud.

SIN TEXTO

Los señores accionistas previo intercambio de impresiones y análisis a criterios sometidos al efecto para atender a un mejor funcionamiento de los objetivos e intereses de la sociedad, en breve deliberación aceptaron la propuesta del Presidente consistente en ampliar el objeto de la sociedad en los términos arriba señalados, aceptándose también se reforme al efecto EL ARTICULO SEGUNDO de la escritura constitutiva, para que el mismo como consecuencia de lo anteriormente aprobado y resuelto por unanimidad de votos, quede redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:

Actuar como representante o comisionista de todo tipo de empresas nacionales y extranjeras que se relacionen directa o indirectamente con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos, uniformes, helicópteros y equipos de seguridad, así como sus partes y accesorios; asesoría capacitación en aspectos de seguridad, así como todos los servicios relacionados con la seguridad pública y/o privada.

Representar comercialmente a todo tipo de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con la compraventa, distribución, mantenimiento, importación y exportación de todo tipo de equipos de seguridad, uniformes aeronaves, vehículos terrestres y acuáticos y en general todo aquello que pudiera ser considerado como insumo para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, así como para las Instituciones de Seguridad Privada y Públicas, ya sean Federales, Estatales o Municipales.

La representación de todo tipo de sociedades nacionales y extranjeras que se relacionen con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos deportivos y de caza.

La representación, compra, venta, reparación, mantenimiento, importación, exportación de equipos electrónicos y enseres industriales y domésticos, así como sus partes y/o accesorios, diseño, asesoría e implementación de programas de sistemas para todo tipo y para toda clase de aplicación, incluyendo la computación, impartición de seminarios y cursos a nivel doméstico e industrial en todas las áreas.

La compraventa de vehículos blindados.

La compraventa, distribución, representación y comercio en general de todo tipo de equipo para aplicaciones medicas, medicamentos, reactivos químicos y todo tipo de productos, enseres y equipos destinados a la salud.

Por lo que enunciativa, más no limitativamente la sociedad podrá:

SIN TEXTO

a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior.

b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.

c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar.

d).- Emitir, girar, endosar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.

e).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.

f).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.

g).- Adquirir o por cualquier título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.

h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.

i).- La sociedad podrá otorgar avales y obligaciones solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.

j).- En general la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles mercantiles o de crédito relacionados con su objeto anterior…"

En desahogo del segundo y último punto del Orden del Día, los señores accionistas designaron como Delegado Especial al señor Everardo Claudio Jiménez Vargas, para que concurra ante notario de su elección a efecto de protocolizar la presente acta, quien encontrándose presente al efecto aceptó dicho nombramiento para dar debido cumplimento de los fines arriba señalados.

SIN TEXTO

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Asamblea, la cual una vez redactada y leída, fue aprobada y firmada por todos los que en ella comparecieron e intervinieron.

Héctor Vinicio Santoyo Cortés

Elena Sánchez Martínez

Everardo Claudio Jiménez Vargas

SIN TEXTO

- - **DOCUMENTO DEL APÉNDICE MARCADO CON LA LETRA** "B" - -
- - - - **DE LA ESCRITURA QUE AL FINAL SE INDICA** - - - -
- - - - - - - - **C E R T I F I C A C I O N** - - - - - - -
- - **YO, LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA, NOTARIO DOSCIENTOS VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL, EN SUPLENCIA Y POR AUSENCIA DEL LICENCIADO ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL, NOTARIO PÚBLICO CUARENTA Y SIETE DE ESTA CAPITAL C E R T I F I C O QUE EL SEÑOR** EVERARDO CLAUDIO JIMÉNEZ VARGAS **ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LA LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA** "MILIPOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, **COMO SIGUE:** - - - - - - -
- - **A)** El señor **EVERARDO CLAUDIO JIMÉNEZ VARGAS**, con el acta que ha quedado protocolizada. - - - - - - - - - - -
- - **B)** La legal existencia de su representada con: - -
- - **I. CONSTITUCIÓN.** Con copia certificada de la escritura dieciocho mil catorce, libro quinientos setenta y siete, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, notario ciento ochenta y ocho del Distrito Federal, inscrito el testimonio respectivo en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil **doscientos veinticinco mil treinta**, el veintidós de septiembre mil novecientos noventa y siete, escritura por la cual previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó **"MILIPOL"**, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social fijo de CINCUENTA mil pesos, moneda nacional, con cláusula de admisión de extranjeros, con el objeto social debidamente especificado en dicho instrumento. - - - - - - - - - -
- - De la escritura que se viene relacionando a continuación trascribo lo siguiente:- - - - - - - - - - -
- - "...**E S T A T U T O S... ARTÍCULO NOVENO.-** El régimen de la Asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente: A.- Serán Ordinarias y Extraordinarias: Ordinarias si se reúnen para tratar de los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se incluyan en la Orden del Día, que no sean de los que deban resolverse en extraordinaria, que son las que se ocuparán de los que trata el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada. B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social. C.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Único, o por el o los Comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. D.- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria. E.- Actuarán como Presidente y Secretario los del Consejo, o las

personas que designen los accionistas. F.- Los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo, o ante el Administrador Único, a más tardar la víspera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún Banco o del extranjero. Contra el depósito se entregará la tarjeta de ingreso. G).- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y cinco noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. H.- Las votaciones, en las que cada acción representa un voto, serán económicas, a menos que la mayoría acuerdo otra forma de votación. I.- Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición consignado en el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. J.- Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente, el Secretario, los Escrutadores y el Comisario. **ARTICULO DÉCIMO.-** Las resoluciones tomadas fuera de la asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea genera o especial, respectivamente...". - - - - - **II. AUMENTO DE CAPITAL.** Con copia certificada de la escritura veintiún mil ochocientos cincuenta y uno, libro seiscientos sesenta y tres, de cuatro de julio de dos mil, otorgada ante la fe del licenciado Alfredo Bazua Witte, notario doscientos treinta del Distrito Federal, actuando como asociados en el protocolo del licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, notario ciento ochenta y ocho del Distrito Federa, inscrito el testimonio respectivo en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el mismo folio mercantil que la anterior, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **"MILIPOL", Sociedad Anónima de Capital Variable,** celebrada el diez de enero de dos mil, en la que entre otros puntos, se acordó aumentar el capital de la misma en la parte variable, en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS, moneda nacional, para quedar el capital social en la suma total de SEISCIENTOS MIL PESOS, moneda nacional, de los que corresponden la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional, al capital social mínimo fijo. - Asimismo, en dicha escritura se amplió el objeto social y como consecuencia se reformó el artículo segundo de los estatutos sociales, para quedar en los términos que a continuación trascribo: "...**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La sociedad tiene por objeto: Actuar como representante o comisionista de todo tipo de empresas

nacionales y extranjeras que se relacionen directa o indirectamente con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos y accesorios, asesoría, capacitación en aspectos de seguridad, así como todos los servicios relacionados con la seguridad pública y/o privada. Representar comercialmente a todo tipo de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con la compraventa, distribución, mantenimiento, importación y exportación de todo tipo de armamento, equipos de seguridad, uniformes, aeronaves, vehículos terrestres y acuáticos, y en general todo aquello que pudiera ser considerado como insumo para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, así como para las Instituciones de Seguridad Privada y Públicas, ya sea Federal, Estatales o Municipales. La representación de todo tipo de sociedades nacionales y extranjeras que se relacionen con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos y armamento deportivo y de caza (previsto para su comercialización por empresas privadas en la Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivo y su Reglamento), así como todo tipo de accesorios relacionados con las actividades de caza y tiro deportivo. La representación, compraventa, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos electrónicos y enseres industriales y domésticos, así como sus partes y/o accesorios, diseño, asesoría e implementación de programas de sistemas para todo tipo y para toda clase de aplicación incluyendo la computación, impartición de seminarios y cursos a nivel doméstico e industrial todas las áreas. La compraventa, distribución, representación y comercio en general de todo tipo de equipo para aplicaciones médicas, medicamentos, reactivos químicos y todo tipo de productos, enseres y equipo destinados a la salud. Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, relacionadas con el objeto anterior. b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar. d).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. e)- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades,

formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores. f).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente mandante. g).- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. i).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros- j).- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito, relacionados con su objeto anterior...". - - - - - - - - - - **III. AUMENTO DE CAPITAL.** Con copia certificada de la escritura veintidós mil sesenta y nueve, libro seiscientos sesenta y ocho, de treinta y uno de agosto de dos mil, otorgada ante la fe del mismo notario que la anterior, inscrito el testimonio respectivo en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el mismo folio mercantil que la anterior, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **"MILIPOL", Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada el veintidós de agosto de dos mil, en la que entre otros puntos, se acordó aumentar el capital social de la misma, en la parte variable, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS, moneda nacional, para en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional, que sumado al capital mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional, hace un total de OCHOCIENTOS MIL PESOS, moneda nacional. - **IV. AUMENTO DE CAPITAL.** Con copia certificada de la escritura treinta y un mil setenta y uno, volumen setecientos cincuenta y uno, de tres de septiembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Trueba Buenfil, notario cuarenta y dos de Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito el testimonio respectivo en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil electrónico **doscientos veinticinco mil treinta**, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **"MILIPOL", Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada el dieciocho de julio de dos mil ocho, en la que entre otros puntos, se acordó aumentar el capital de la misma en la parte variable, en la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional, que sumados al

capital mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional, hacen un total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS, moneda nacional. - **V. REDUCCIÓN DE OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** Con copia certificada de la escritura sesenta y un mil ochocientos ochentá y tres, libro mil cuatrocientos treinta y tres, otorgada ante mi fe el ocho de diciembre de dos mil once, en el protocolo del notario a quien suplo, en trámite de inscripción el testimonio respectivo en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, se hizo constar la protocolización de un acta General Extraordinaria de Accionistas de **"MILIPOL"**, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día primero de diciembre de dos mil once, en la que se acordó la reducción al objeto social. - - - - - - - - - - - - - De la escritura que se viene relacionando a continuación trascribo lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - "...**A N T E C E D E N T E S ÚNICO. ACTA DE ASAMBLEA.** Que a sus intereses y a los de su representada conviene, que Yo, el suscrito notario **PROTOCOLICE** el acta de Asamblea General **Extraordinaria** de accionistas de la persona moral denominada **"MILIPOL"**, Sociedad Anónima de Capital Variable... "EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las nueve horas con treinta minutos de día primero de diciembre del año dos mil once, se reunieron en el domicilio social de "MILIPOL", Sociedad Anónima de Capital Variable... **ORDEN DE DIA I.- REDUCCION DE OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** En desahogo del primer punto del Orden del Día y en uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea propuso para una mayor flexibilidad en el manejo de las operaciones con terceros y de la mejor consecución, funcionalidad y logro de los objetivos sociales, el de modificar parcialmente el objeto social de la sociedad, consistente en suprimir como parte del objeto social lo relativo a la representación comercial de todo tipo de empresas nacionales o extranjeras relacionadas con la compraventa, distribución, mantenimiento, importación y exportación de todo tipo de armamentos a que dicho objeto se refiere, así como la representación de todo tipo de sociedades nacionales y extranjeras que se relacionen con la compraventa distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de armamentos, así como lo relativo a la previsión a que se refiere el mencionado objeto para la comercialización de dicho armamento por empresas privadas en la Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos y su Reglamento. Los señores accionistas previo intercambio de impresiones y análisis a criterios sometidos al efecto para atender a un mejor funcionamiento de los objetivos e intereses de la

sociedad, en breve deliberación aceptaron la propuesta del Presidente consistente en modificar parcialmente el objeto de la sociedad en los términos arriba señalados, aceptándose también se reforme al efecto EL ARTICULO SEGUNDO de la escritura constitutiva, para que el mismo como consecuencia de lo anteriormente aprobado y resuelto por unanimidad de votos, quede redactado de la siguiente manera: "ARTCULO (así) SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto: Actuar como representante o comisionista de todo tipo de empresas nacionales y extranjeras que se relacionen directa o indirectamente con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos, uniformes, helicópteros y equipos de seguridad, así como sus partes y accesorios; asesoría capacitación en aspectos de seguridad, así como todos los servicios relacionados con la seguridad pública y/o privada. Representar comercialmente a todo tipo de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con la compraventa, distribución, mantenimiento, importación y exportación de todo tipo de equipos de seguridad, uniformes aeronaves, vehículos terrestres y acuáticos y en general todo aquello que pudiera ser considerado como insumo para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, así como para las Instituciones de Seguridad Privada y Públicas, ya sean Federales, Estatales o Municipales. La representación de todo tipo de sociedades nacionales y extranjeras que se relacionen con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos deportivos y de caza. La representación, compra, venta, reparación, mantenimiento, importación, exportación de equipos electrónicos y enseres industriales y domésticos, así como sus partes y/o accesorios, diseño, asesoría e implementación de programas de sistemas para todo tipo y para toda clase de aplicación, incluyendo la computación, impartición de seminarios y cursos a nivel doméstico e industrial en todas las áreas. Por lo que enunciativa, más no limitativamente la sociedad podrá: a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior. b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar. d).- Emitir, girar, endosar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.

e).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores. f).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. g).- Adquirir o por cualquier título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. i).- La sociedad podrá otorgar avales y obligaciones solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros. j).- En general la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles mercantiles o de crédito relacionados con su objeto anterior... **C L Á U S U L A S PRIMERA.** El suscrito notario, a solicitud del señor **EVERARDO CLAUDIO JIMÉNEZ VARGAS**, en su carácter de Delegado Especial, ***PROTOCOLIZA*** para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de Asamblea General **Extraordinaria** de Accionistas de **"MILIPOL"**, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta ciudad, el **primero** de **diciembre** de dos mil **once**, la cual quedó transcrita en el antecedente **único** de este instrumento, misma que se tiene aquí por íntegra y totalmente reproducida como si a la letra se insertase, y en consecuencia: **SEGUNDA.** Se tiene por cambiado el objeto social de la empresa, y al efecto queda modificado el artículo **segundo** de los estatutos sociales de la misma, el cual a partir de esta fecha quedará redactado en los términos del acta que por este instrumento se protocoliza, mismo que se tiene aquí por íntegramente reproducido como si a la letra se insertase...".- - - - - - **LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE A FIN DE DOCUMENTAR LA ESCRITURA** SESENTA Y DOS QUINIENTOS SETENTA, **LIBRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO, OTORGADA ANTE MI FE EL** DIECIOCHO **DE** ABRIL **DE DOS MIL DOCE, EN EL PROTOCOLO DEL NOTARIO A QUIEN SUPLO. DOY FE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, ABRIL DIECIOCHO **DE DOS MIL DOCE.- - -**

LIC. MANUEL VILLAGORDOA MESA
NOTARIO 228 DEL D.F.

SIN TEXTO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
JIMENEZ
VARGAS
EVERARDO CLAUDIO

EDAD 50
SEXO H



DOMICILIO
C DR GARCIADIEGO 131 A 301
COL DOCTORES 6720
CUAUHTEMOC ,D.F.

FOLIO 0000082248380 AÑO DE REGISTRO 1993 01
CLAVE DE ELECTOR JMVREV57070115H000
ESTADO 09 DISTRITO
MUNICIPIO 015 LOCALIDAD 0001 SECCION 4784

4784048617653

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MANUEL LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



| ELECCIONES FEDERALES | | | | LOCALES | | | | | | | | | | | EXTRAORDINARIAS Y OTRAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | 15 | 18 | 09 | 09 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 07 | 08 | | |

SIN TEXTO

"C" 61883-143145040

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC - 1

SAT

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

MIL9707217M8

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

MILIPOL SA DE CV

FOLIO

C1103305

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

MILIPOL SA DE CV

DOMICILIO

PISAGUA 579 VALLE DEL TEPEYAC DISTRITO FEDERAL 07740

CLAVE DEL R.F.C **MIL9707217M8**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR NORTE DEL D.F.**

ACTIVIDAD **Otros servicios de apoyo a los negocios**

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN –

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **21-07-1997**

OBLIGACIONES

| DESCRIPCIÓN | FECHA ALTA |
|---|---|
| Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios. | 31-03-2002 |
| Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios. | 31-03-2002 |
| Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero. | 01-02-2003 |
| Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (personas morales). | 31-03-2002 |
| Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios. | 31-03-2002 |
| Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios. | 01-04-2003 |
| Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR). | 31-03-2002 |
| Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general. | 31-03-2002 |
| Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales | 31-03-2002 |
| Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA). | 01-09-2006 |
| Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales. | 31-03-2002 |
| Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México | 01-02-2003 |
| Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA). | 31-03-2002 |
| Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) . | 31-03-2002 |
| Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU). | 01-01-2008 |
| Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU). | 01-01-2008 |
| Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo. | 01-01-2008 |

| TRÁMITES EFECTUADOS | FECHA DE PRESENTACIÓN | FOLIO DEL TRÁMITE |
|---|---|---|
| Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Apertura de Establecimiento o Sucursal | 28-08-2008 | RF200810620264 |
| Orientación / ACTUALIZACIÓN DEL RFC / | 28-08-2008 | OR200810620427 |
| Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Apertura de Establecimiento o Sucursal | 11-03-2008 | RF200878655671 |

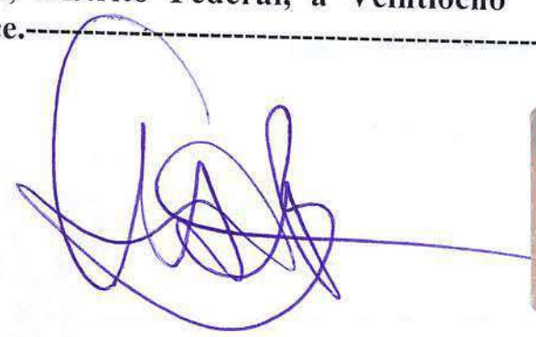
Fecha de Impresión: 15 de Junio de 2009
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

IrpGqWGuxpr3dolvpxcXhHZ3dmz88yUtE74bm4p6U+gb2+IKiBQOvSbAwk+Mq0U4T76gGwHBV3xfx9mMp0HGLYM8wS1mrFJD8HpkMTAVTSdPv22fO2C3pIpuFL
xdnSskDS6Ou8yV1uYtEJ4GgAfGg4FKQNxM+weV3IAfwPo4=

AQUILEO INFANZON RIVAS, Titular de la Notaría Número Ciento Setenta y Dos del Distrito Federal, CERTIFICO: Que ésta copia en Diecisiete Fojas las cuales van selladas e inicialadas por mí, es una reproducción fiel y exacta de su original con el que la comparé correspondiéndole el Registro de Cotejo Número Diez Mil Quinientos Noventa y nueve de esta fecha, ante mí. ----------

Doy fe. ----------

México, Distrito Federal, a Veintiocho de Noviembre del Dos Mil Catorce.----------







Lic. Alfredo Miguel Morán Moguel
NOTARIO PUBLICO 47

7/04/14

ESCRITURA SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE - - - -
- - 67,120- -
- - LIBRO MIL QUINIENTOS OCHENTA - - - - - - - - - - -
- - 1,580- - - - - - - - - - - - - - - - - - -34972- -
- - EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a siete de abril de dos mil catorce, YO, ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL, notario público cuarenta y siete de esta ciudad, hago constar la PROTOCOLIZACIÓN de acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "MILIPOL" Sociedad Anónima de Capital Variable, que se realiza a solicitud del señor EVERARDO CLAUDIO JIMÉNEZ VARGAS, en su carácter de Delegado Especial de la asamblea - - - - -
- - - - - - - - - -PROTESTA DE LEY- - - - - - - - - - -
- - Manifiesta el compareciente bajo protesta de decir verdad, apercibido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante un notario, en los términos de lo dispuesto por el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado, en relación con el trescientos once del Código Penal, ambos ordenamientos para del Distrito Federal, lo que a continuación se indica: - -
- - - - - - - - - - A N T E C E D E N T E S- - - - -
- - **ÚNICO. ACTA DE ASAMBLEA.** Que a sus intereses y a los de su representada conviene, que Yo, el suscrito notario **PROTOCOLICE** el acta de Asamblea General **Extraordinaria** de accionistas de la persona moral denominada **"MILIPOL"**, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día **dieciocho de marzo** de dos mil catorce, la cual me presenta por separado en cinco hojas sueltas tamaño oficio escritas sólo por el anverso, firmadas al margen las cuatro primeras fojas y al calce la última, acta que agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "A", la cual es del tenor literal siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - "EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las doce horas con treinta minutos del día diez y ocho de marzo del año dos mil catorce, se reunieron en el domicilio social de "MILIPOL", Sociedad Anónima de Capital Variable, los accionistas de la misma, con el propósito de

Registro Público de la Propiedad y de Comercio
20 MAY. 14
12:51:32
Subnúmero: 0
Año: 2014
Asociado:
COMERCIO A
Documentos
Pago:

18/03/14
GRUEXT

celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para lo cual fueron previamente convocados, encontrándose como invitado a la misma el señor Everardo Claudio Jiménez Vargas para los efectos que más adelante se indican.- - - -

TOTAL ---------- **17,500** ---- **$1,750,000.00** -

Gran total acciones serie I y II ----------

Héctor Vinicio Santoyo Cortés ---- 450 y 15,750 ---$1,620,000.00

Elena Sánchez Martínez ----------50 y 1,750---- -$180,000.00

GRAN TOTAL ---------- **500 y 17,500 -$1,800,000.00**

De acuerdo al escrutinio realizado por la señora escrutadora, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sometió a consideración el siguiente Orden de Día, el cual mereció la aprobación unánime:----------

---------- **ORDEN DE DIA** ----------

I.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; y ----------

II.- RATIFICACION DEL DELEGADO ESPECIAL.----------

En desahogo del primer punto del Orden del Día y en uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea propuso para una mayor flexibilidad en el manejo de las operaciones con terceros y de la mejor consecución, funcionalidad y logro de los objetivos sociales, el de ampliar el objeto social de la sociedad, consistente en lo relativo a proporcionar los, Servicios de alarmas y de monitoreo electrónico. La instalación de sistemas de alarma en vehículos, casas, oficinas, empresas y en todo tipo de lugares que se quiera proteger y vigilar, a partir del aviso de los prestatarios, así como recibir y administrar las señales enviadas a la central de monitoreo por los sistemas, y dar aviso de las mismas, tanto a las autoridades correspondientes como a los usuarios de los sistemas y equipos, así como los prestatarios, en forma inmediata;----------

Los señores accionistas previo intercambio de impresiones y análisis a criterios sometidos al efecto para atender a un mejor funcionamiento de los objetivos e intereses de la sociedad, en breve deliberación aceptaron

la propuesta del Presidente consistente en ampliar el objeto de la sociedad en los términos arriba señalados, aceptándose también se reforme al efecto EL ARTICULO SEGUNDO de la escritura constitutiva, para que el mismo como consecuencia de lo anteriormente aprobado y resuelto por unanimidad de votos, quede redactado de la siguiente manera:- - - -

La compraventa de vehículos blindados.- -
La compraventa, distribución, representación y comercio en general de todo tipo de equipo para aplicaciones medicas, medicamentos, reactivos químicos y todo tipo de productos, enseres y equipos destinados a la salud.- -
Proporcionar todo lo relativo a:- -
Servicios de alarmas y de monitoreo electrónico. La instalación de sistemas de alarma en vehículos, casas, oficinas, empresas y en todo tipo de lugares que se quiera proteger y vigilar, a partir del aviso de los prestatarios, así como recibir y administrar la señales enviadas a la central de monitoreo por los sistemas, y dar aviso de las mismas, tanto a las autoridades correspondientes como a los usuarios de los sistemas y equipos, así como a los prestatarios, en forma inmediata;- - - - - - - - -
Por lo que enunciativa, más no limitativamente la sociedad podrá:- - - -
a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior.- -
b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar.- - - - - - - - - - - -
d).- Emitir, girar, endosar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.- -
e).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.- -
f).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o

mandante.- - - -

de la misma, el cien por ciento del capital social de la empresa.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes - -

- - - - - - - - - - C L Á U S U L A S - - - - - - - - - -

- - **PRIMERA**. El suscrito notario, a solicitud del señor **EVERARDO CLAUDIO JIMÉNEZ VARGAS**, en su carácter de Delegado Especial, ***PROTOCOLIZA*** para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de Asamblea General **Extraordinaria** de Accionistas de **"MILIPOL"**, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta ciudad, el **dieciocho** de **marzo** de dos mil **catorce**, la cual quedó transcrita en el antecedente **único** de este instrumento, misma que se tiene aquí por íntegra y totalmente reproducida como si a la letra se insertase, y en consecuencia:- -

- - **SEGUNDA**. Se tiene por **ampliado** el objeto social de la empresa, y al efecto queda modificado el artículo **segundo** de los estatutos sociales de la misma, el cual a partir de esta fecha quedará redactado en los términos siguientes:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - "**ARTICULO SEGUNDO**.- La sociedad tiene por objeto:- Actuar como representante o comisionista de todo tipo de empresas nacionales y extranjeras que se relacionen directa o indirectamente con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos, uniformes, helicópteros y equipos de seguridad, así como sus partes y accesorios; asesoría capacitación en aspectos de seguridad, así como todos los servicios relacionados con la seguridad pública y/o privada.- - - - - - - - - - - - - - -

Representar comercialmente a todo tipo de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con la compraventa, distribución, mantenimiento, importación y exportación de todo tipo de equipos de seguridad, uniformes aeronaves, vehículos terrestres y acuáticos y en general todo aquello que pudiera ser considerado como insumo para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, así como para las Instituciones de Seguridad Privada y Públicas, ya sean Federales, Estatales o Municipales.- - - - - - - - - - - - - - - -

La representación de todo tipo de sociedades nacionales y extranjeras que se relacionen con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos deportivos y de caza.- -

La representación, compra, venta, reparación, mantenimiento,

importación, exportación de equipos electrónicos y enseres industriales y domésticos, así como sus partes y/o accesorios, diseño, asesoría e implementación de programas de sistemas para todo tipo y para toda clase de aplicación, incluyendo la computación, impartición de seminarios y cursos a nivel doméstico e industrial en todas las áreas.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
La compraventa de vehículos blindados.- - - - - - - - - - - - - - -
La compraventa, distribución, representación y comercio en general de todo tipo de equipo para aplicaciones medicas, medicamentos, reactivos químicos y todo tipo de productos, enseres y equipos destinados a la salud.- -
Proporcionar todo lo relativo a;- - - - - - - - - - - - - - - - - -
Servicios de alarmas y de monitoreo electrónico. La instalación de sistemas de alarma en vehículos, casas, oficinas, empresas y en todo tipo de lugares que se quiera proteger y vigilar, a partir del aviso de los prestatarios, así como recibir y administrar las señales enviadas a la central de monitoreo por los sistemas, y dar aviso a las mismas, tanto a las autoridades correspondientes como a los usuarios de los sistemas y equipos, así como a los prestatarios, en forma inmediata;- - - - - - - - - - - - - - - - -
Por lo que enunciativa, más no limitativamente la sociedad podrá:-
a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior.- - - - - - - - - - - - - - - -
b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.- -
c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar.- - - - - - -
d).- Emitir, girar, endosar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.- - - - - - -
e).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.- - - - - - -
f).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.- -
g).- Adquirir o por cualquier título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.- - - - - - -
h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los

sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.- - - -

(JIVE570701HMCMRV03).- - - -

compareciente, quien habiendo manifestado su comprensión plena respecto de su contenido, valor y fuerza legal, lo firmó en comprobación el siete de abril de dos mil catorce, en cuyo acto lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - Firmas. Una firma ilegible. Firma ilegible del licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel. Sello de autorizar. -NOTAS COMPLEMENTARIAS - - - - - - - - - -

- - NOTA PRIMERA. México, D.F., abril 14 de 2014. Hago constar que con esta fecha se dio el aviso a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y la regla dos romano punto dos punto tres punto tres de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014. Doy fe. Rúbrica del licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -



SIN TEXTO

ADM'NISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NÚMERO DE ENTRADA: **34972** FECHA DE ENTRADA: **20/05/2014**
NÚMERO DE ESCRITURA: **67120**
FECHA DE ESCRITURA: **07/04/2014**
NÚMERO DE NOTARIA: 47

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO NÚMERO: **FOLIO MERCANTIL: 225030 ***

DERECHOS: **$ 1486**
LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: **9390010063006KT3A72K**
DE FECHA: **16/05/2014**
PAGO REALIZADO EN BANCO HSBC MEXICO S. A. I. B. M.
PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 21 DE MAYO DEL 2014

EL REGISTRADOR

LIC. EDGAR FRANCISCO JUAREZ RODRIGUEZ

Lic. Jose Luis Flores Granados, Jefe de Unidad Departamental de Comercio "A", adscrita a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 4 y 6 fracciones I,II y VIII del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, Autorizo el presente instrumento.

SIN TEXTO

"A" 67/20
580

EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las doce horas con treinta minutos del día diez y ocho de marzo del año dos mil catorce, se reunieron en el domicilio social de "MILIPOL", Sociedad Anónima de Capital Variable, los accionistas de la misma, con el propósito de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para lo cual fueron previamente convocados, encontrándose como invitado a la misma el señor Everardo Claudio Jiménez Vargas para los efectos que más adelante se indican.

Presidió la Asamblea el señor Héctor Vinicio Santoyo Cortés, actuó como Secretario y Escrutador la señora Elena Sánchez Martínez, quien en el desempeño de su cometido informó que se encontraba representada la totalidad de capital social, en la forma siguiente:

| **Accionistas** | **Acciones** | **Total** |
|---|---|---|
| **Serie I** | | |
| **Héctor Vinicio Santoyo Cortés** | 450 | $45,000.00 |
| RFC No. SACH610724LL0 | | |
| CEDULA DE IDENTIFICACION | | |
| FISCAL No. FOLIO | | |
| C1103831 | | |
| **Elena Sánchez Martínez** | 50 | $5,000.00 |
| RFC No. SAME600507PC7 | | |
| CEDULA DE IDENTIFICACION | | |
| FISCAL No. FOLIO | | |
| B1124686 | | |
| **TOTAL** | **500** | **$50,000.00** |

| **Accionistas** | **Acciones** | **Total** |
|---|---|---|
| **Serie II** | | |
| **Héctor Vinicio Santoyo Cortés** | 15,750 | $1,575,000.00 |
| RFC No. SACH610724LL0 | | |
| CEDULA DE IDENTIFICACION | | |
| FISCAL No. FOLIO | | |
| C1103831 | | |



| | | |
|---|---|---|
| **Elena Sánchez Martínez** | 1,750 | $175,00 |
| RFC No. SAME600507PC7 | | |
| CEDULA DE IDENTIFICACION | | |
| FISCAL No. FOLIO | | |
| B1124686 | | |
| **T O T A L** | **17,500** | **$1,750,000.00** |

Gran total acciones serie I y II

| | | |
|---|---|---|
| **Héctor Vinicio Santoyo Cortés** | 450 y 15,750 | $1,620,000.00 |
| **Elena Sánchez Martínez** | 50 y 1,750 | $180,000.00 |
| **GRAN T O T A L** | **500 y 17,500** | **$1,800,000.00** |

De acuerdo al escrutinio realizado por la señora escrutadora, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sometió a consideración el siguiente Orden de Día, el cual mereció la aprobación unánime:

ORDEN DE DIA

I.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; y

II.- RATIFICACION DEL DELEGADO ESPECIAL.

En desahogo del primer punto del Orden del Día y en uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea propuso para una mayor flexibilidad en el manejo de las operaciones con terceros y de la mejor consecución, funcionalidad y logro de los objetivos sociales, el de ampliar el objeto social de la sociedad, consistente en lo relativo a proporcionar los, Servicios de alarmas y de monitoreo electrónico. La instalación de sistemas de alarma en vehículos, casas, oficinas, empresas y en todo tipo de lugares que se quiera proteger y vigilar, a partir del aviso de los prestatarios, así como recibir y administrar las

SIN TEXTO

señales enviadas a la central de monitoreo por los sistemas, y dar aviso de las mismas, tanto a las autoridades correspondientes como a los usuarios de los sistemas y equipos, así como a los prestatarios, en forma inmediata.

Los señores accionistas previo intercambio de impresiones y análisis a criterios sometidos al efecto para atender a un mejor funcionamiento de los objetivos e intereses de la sociedad, en breve deliberación aceptaron la propuesta del Presidente consistente en ampliar el objeto de la sociedad en los términos arriba señalados, aceptándose también se reforme al efecto EL ARTICULO SEGUNDO de la escritura constitutiva, para que el mismo como consecuencia de lo anteriormente aprobado y resuelto por unanimidad de votos, quede redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:

Actuar como representante o comisionista de todo tipo de empresas nacionales y extranjeras que se relacionen directa o indirectamente con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos, uniformes, helicópteros y equipos de seguridad, así como sus partes y accesorios; asesoría capacitación en aspectos de seguridad, así como todos los servicios relacionados con la seguridad pública y/o privada.

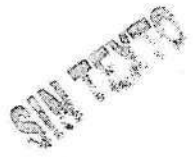
Representar comercialmente a todo tipo de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con la compraventa, distribución, mantenimiento, importación y exportación de todo tipo de equipos de seguridad, uniformes aeronaves, vehículos terrestres y acuáticos y en general todo aquello que pudiera ser considerado como insumo para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, así como para las Instituciones de Seguridad Privada y Públicas, ya sean Federales, Estatales o Municipales.

La representación de todo tipo de sociedades nacionales y extranjeras que se relacionen con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos deportivos y de caza.

La representación, compra, venta, reparación, mantenimiento, importación, exportación de equipos electrónicos y enseres industriales y domésticos, así como sus partes y/o accesorios, diseño, asesoría e implementación de programas de sistemas para todo tipo y para toda clase de aplicación, incluyendo la computación, impartición de seminarios y cursos a nivel doméstico e industrial en todas las áreas.

La compraventa de vehículos blindados.

La compraventa, distribución, representación y comercio en general de todo tipo de equipo para aplicaciones medicas, medicamentos, reactivos químicos y todo tipo de productos, enseres y equipos destinados a la salud.



Proporcionar todo lo relativo a:

Servicios de alarmas y de monitoreo electrónico. La instalación de sistemas de alarma en vehículos, casas, oficinas, empresas y en todo tipo de lugares que se quiera proteger y vigilar, a partir del aviso de los prestatarios, así como recibir y administrar las señales enviadas a la central de monitoreo por los sistemas, y dar aviso de las mismas, tanto a las autoridades correspondientes como a los usuarios de los sistemas y equipos, así como a los prestatarios, en forma inmediata;

Por lo que enunciativa, más no limitativamente la sociedad podrá:

a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior.

b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.

c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar.

d).- Emitir, girar, endosar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.

e).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.

f).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.

g).- Adquirir o por cualquier título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.

h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.

i).- La sociedad podrá otorgar avales y obligaciones solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.



j).- En general la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles mercantiles o de crédito relacionados con su objeto anterior…"

En desahogo del segundo y último punto del Orden del Día, los señores accionistas Ratificaron como Delegado Especial al señor Everardo Claudio Jiménez Vargas, para que concurra ante notario de su elección a efecto de protocolizar la presente acta, quien encontrándose presente al efecto aceptó dicho nombramiento para dar debido cumplimento de los fines arriba señalados.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Asamblea, la cual una vez redactada y leída, fue aprobada y firmada por todos los que en ella comparecieron e intervinieron.

Héctor Vinicio Santoyo Cortés

Elena Sánchez Martínez

Everardo Claudio Jiménez Vargas

SIN TEXTO

- - **DOCUMENTO DEL APÉNDICE MARCADO CON LA LETRA "B"** - -
- - - - **DE LA ESCRITURA QUE AL FINAL SE INDICA** - - - -
- - - - - - - - **C E R T I F I C A C I O N** - - - - - - -
- - **YO, ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL, NOTARIO PÚBLICO CUARENTA Y SIETE DE ESTA CAPITAL C E R T I F I C O QUE EL SEÑOR** EVERARDO CLAUDIO JIMÉNEZ VARGAS **ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LA LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA** "MILIPOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, **COMO SIGUE:** -
- - **A)** El señor **EVERARDO CLAUDIO JIMÉNEZ VARGAS,** con el acta que ha quedado protocolizada. - - - - - - - - - - -
- - **B)** La legal existencia de su representada con: - - -
- - **I. CONSTITUCIÓN.** Con copia certificada de la escritura dieciocho mil catorce, libro quinientos setenta y siete, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, notario ciento ochenta y ocho del Distrito Federal, inscrito el testimonio respectivo en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil **doscientos veinticinco mil treinta,** el veintidós de septiembre mil novecientos noventa y siete, escritura por la cual previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó **"MILIPOL",** Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social fijo de CINCUENTA mil pesos, moneda nacional, con cláusula de admisión de extranjeros, con el objeto social debidamente especificado en dicho instrumento. - - - - - - - - - - -
- - De la escritura que se viene relacionando a continuación trascribo lo siguiente:- - - - - - - - - -
- - "...**E S T A T U T O S... ARTÍCULO NOVENO.-** El régimen de la Asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente: A.- Serán Ordinarias y Extraordinarias: Ordinarias si se reúnen para tratar de los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se incluyan en la Orden del Día, que no sean de los que deban resolverse en extraordinaria, que son las que se ocuparán de los que trata el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada. B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social. C.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Único, o por el o los Comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. D.- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria. E.- Actuarán como Presidente y Secretario los del Consejo, o las personas que designen los accionistas. F.- Los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo,

o ante el Administrador Único, a más tardar la víspera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún Banco o del extranjero. Contra el depósito se entregará la tarjeta de ingreso. G).- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y cinco noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. H.- Las votaciones, en las que cada acción representa un voto, serán económicas, a menos que la mayoría acuerdo otra forma de votación. I.- Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición consignado en el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. J.- Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente, el Secretario, los Escrutadores y el Comisario. **ARTICULO DÉCIMO**.- Las resoluciones tomadas fuera de la asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea genera o especial, respectivamente...". - - - - - **II. AUMENTO DE CAPITAL.** Con copia certificada de la escritura veintiún mil ochocientos cincuenta y uno, libro seiscientos sesenta y tres, de cuatro de julio de dos mil, otorgada ante la fe del licenciado Alfredo Bazua Witte, notario doscientos treinta del Distrito Federal, actuando como asociados en el protocolo del licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, notario ciento ochenta y ocho del Distrito Federa, inscrito el testimonio respectivo en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el mismo folio mercantil que la anterior, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **"MILIPOL", Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada el diez de enero de dos mil, en la que entre otros puntos, se acordó aumentar el capital de la misma en la parte variable, en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional, para quedar el capital social en la suma total de SEISCIENTOS MIL PESOS, moneda nacional, de los que corresponden la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional, al capital social mínimo fijo. - Asimismo, en dicha escritura se amplió el objeto social y como consecuencia se reformó el artículo segundo de los estatutos sociales, para quedar en los términos que a continuación trascribo: "...**ARTÍCULO SEGUNDO**.- La sociedad tiene por objeto: Actuar como representante o comisionista de todo tipo de empresas nacionales y extranjeras que se relacionen directa o indirectamente con la compraventa,

distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos y accesorios, asesoría, capacitación en aspectos de seguridad, así como todos los servicios relacionados con la seguridad pública y/o privada. Representar comercialmente a todo tipo de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con la compraventa, distribución, mantenimiento, importación y exportación de todo tipo de armamento, equipos de seguridad, uniformes, aeronaves, vehículos terrestres y acuáticos, y en general todo aquello que pudiera ser considerado como insumo para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, así como para las Instituciones de Seguridad Privada y Públicas, ya sea Federal, Estatales o Municipales. La representación de todo tipo de sociedades nacionales y extranjeras que se relacionen con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos y armamento deportivo y de caza (previsto para su comercialización por empresas privadas en la Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivo y su Reglamento) así como todo tipo de accesorios relacionados con las actividades de caza y tiro deportivo. La representación, compraventa, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos electrónicos y enseres industriales y domésticos, así como sus partes y/o accesorios, diseño, asesoría e implementación de programas de sistemas para todo tipo y para toda clase de aplicación incluyendo la computación, impartición de seminarios y cursos a nivel doméstico e industrial todas las áreas. La compraventa, distribución, representación y comercio en general de todo tipo de equipo para aplicaciones médicas, medicamentos, reactivos químicos y todo tipo de productos, enseres y equipo destinados a la salud. Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, relacionadas con el objeto anterior. b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar. d).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. e)- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley

del Mercado de Valores. f).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente mandante. g).- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. i).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros- j).- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito, relacionados con su objeto anterior...". - - - - - - - - - - **III. AUMENTO DE CAPITAL.** Con copia certificada de la escritura veintidós mil sesenta y nueve, libro seiscientos sesenta y ocho, de treinta y uno de agosto de dos mil, otorgada ante la fe del mismo notario que la anterior, inscrito el testimonio respectivo en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el mismo folio mercantil que la anterior, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **"MILIPOL", Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada el veintidós de agosto de dos mil, en la que entre otros puntos, se acordó aumentar el capital social de la misma, en la parte variable, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS, moneda nacional, para quedar en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional, que sumado al capital mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional, hace un total de OCHOCIENTOS MIL PESOS, moneda nacional. - **IV. AUMENTO DE CAPITAL.** Con copia certificada de la escritura treinta y un mil setenta y uno, volumen setecientos cincuenta y uno, de tres de septiembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Trueba Buenfil, notario cuarenta y dos de Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito el testimonio respectivo en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil electrónico **doscientos veinticinco mil treinta**, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **"MILIPOL", Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada el dieciocho de julio de dos mil ocho, en la que entre otros puntos, se acordó aumentar el capital de la misma en la parte variable, en la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional, que sumados al capital mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional, hacen un total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL

PESOS, moneda nacional. - - -

funcionamiento de los objetivos e intereses de la sociedad, en breve deliberación aceptaron la propuesta del Presidente consistente en modificar parcialmente el objeto de la sociedad en los términos arriba señalados, aceptándose también se reforme al efecto EL ARTICULO SEGUNDO de la escritura constitutiva, para que el mismo como consecuencia de lo anteriormente aprobado y resuelto por unanimidad de votos, quede redactado de la siguiente manera: "ARTCULO (así) SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto: Actuar como representante o comisionista de todo tipo de empresas nacionales y extranjeras que se relacionen directa o indirectamente con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos, uniformes, helicópteros y equipos de seguridad, así como sus partes y accesorios; asesoría capacitación en aspectos de seguridad, así como todos los servicios relacionados con la seguridad pública y/o privada. Representar comercialmente a todo tipo de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con la compraventa, distribución, mantenimiento, importación y exportación de todo tipo de equipos de seguridad, uniformes aeronaves, vehículos terrestres y acuáticos y en general todo aquello que pudiera ser considerado como insumo para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, así como para las Instituciones de Seguridad Privada y Públicas, ya sean Federales, Estatales o Municipales. La representación de todo tipo de sociedades nacionales y extranjeras que se relacionen con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos deportivos y de caza. La representación, compra, venta, reparación, mantenimiento, importación, exportación de equipos electrónicos y enseres industriales y domésticos, así como sus partes y/o accesorios, diseño, asesoría e implementación de programas de sistemas para todo tipo y para toda clase de aplicación, incluyendo la computación, impartición de seminarios y cursos a nivel doméstico e industrial en todas las áreas. Por lo que enunciativa, más no limitativamente la sociedad podrá: a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior. b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar. d).- Emitir, girar, endosar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos

del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores. e).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores. f).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. g).- Adquirir o por cualquier título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. i).- La sociedad podrá otorgar avales y obligaciones solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros. j).- En general la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles mercantiles o de crédito relacionados con su objeto anterior... **C L Á U S U L A S PRIMERA.** El suscrito notario, a solicitud del señor **EVERARDO CLAUDIO JIMÉNEZ VARGAS**, en su carácter de Delegado Especial, ***PROTOCOLIZA*** para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de Asamblea General **Extraordinaria** de Accionistas de **"MILIPOL"**, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta ciudad, el **primero** de **diciembre** de dos mil **once**, la cual quedó transcrita en el antecedente **único** de este instrumento, misma que se tiene aquí por íntegra y totalmente reproducida como si a la letra se insertase, y en consecuencia: **SEGUNDA.** Se tiene por cambiado el objeto social de la empresa, y al efecto queda modificado el artículo **segundo** de los estatutos sociales de la misma, el cual a partir de esta fecha quedará redactado en los términos del acta que por este instrumento se protocoliza, mismo que se tiene aquí por íntegramente reproducido como si a la letra se insertase...".- - - - - - **V. AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.** Con la escritura sesenta y dos mil quinientos setenta, libro mil cuatrocientos cincuenta y uno, de fecha dieciocho de abril de dos mil doce, pasada en mi protocolo, ante la fe del licenciado Manuel Villagordoa Mesa, notario doscientos veintiocho de esta ciudad, quien actuó por suplencia y en ausencia del suscrito notario, inscrito el testimonio respectivo en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil **doscientos veinticinco mil treinta,** se hizo constar la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa de que se trata, celebrada el día **doce** de **abril** de dos mil doce,

en la que entre otros puntos se resolvió ampliar el objeto de la sociedad. - De la escritura que se viene relacionando a continuación trascribo lo siguiente: - - - - - - - - - - - - "...**A N T E C E D E N T E S...** Que a sus intereses y a los de su representada conviene, que Yo, el suscrito notario **PROTOCOLICE** el acta de Asamblea General **Extraordinaria** de accionistas de la persona moral denominada **"MILIPOL"**, Sociedad Anónima de Capital Variable... la cual es del tenor literal siguiente: "EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las once horas con treinta minutos de día doce de abril del año dos mil doce, se reunieron en el domicilio social de "MILIPOL", Sociedad Anónima de Capital Variable, los accionistas de la misma, con el propósito de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para lo cual fueron previamente convocados... **ORDEN DE DIA I.-** AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES... En desahogo del primer punto del Orden del Día y en uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea propuso para una mayor flexibilidad en el manejo de las operaciones con terceros y de la mejor consecución, funcionalidad y logro de los objetivos sociales, el de ampliar el objeto social de la sociedad... aceptaron la propuesta del Presidente consistente en ampliar el objeto de la sociedad... **C L Á U S U L A S PRIMERA.** El suscrito notario, a solicitud del señor **EVERARDO CLAUDIO JIMÉNEZ VARGAS**, en su carácter de Delegado Especial, ***PROTOCOLIZA*** para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de Asamblea General **Extraordinaria** de Accionistas de **"MILIPOL"**, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta ciudad, el **doce** de **abril** de dos mil **doce**, la cual quedó transcrita en el antecedente **único** de este instrumento, misma que se tiene aquí por íntegra y totalmente reproducida como si a la letra se insertase, y en consecuencia: **SEGUNDA.** Se tiene por **ampliado** el objeto social de la empresa, y al efecto queda modificado el artículo **segundo** de los estatutos sociales de la misma, el cual a partir de esta fecha quedará redactado en los términos siguientes: "**ARTICULO SEGUNDO.**- La sociedad tiene por objeto:- Actuar como representante o comisionista de todo tipo de empresas nacionales y extranjeras que se relacionen directa o indirectamente con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos, uniformes, helicópteros y equipos de seguridad, así como sus partes y accesorios; asesoría capacitación en aspectos de seguridad, así como todos los servicios relacionados con la seguridad pública y/o privada. Representar comercialmente a todo tipo de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con la compraventa, distribución, mantenimiento,

importación y exportación de todo tipo de equipos de seguridad, uniformes aeronaves, vehículos terrestres y acuáticos y en general todo aquello que pudiera ser considerado como insumo para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, así como para las Instituciones de Seguridad Privada y Públicas, ya sean Federales, Estatales o Municipales. La representación de todo tipo de sociedades nacionales y extranjeras que se relacionen con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos deportivos y de caza. La representación, compra, venta, reparación, mantenimiento, importación, exportación de equipos electrónicos y enseres industriales y domésticos, así como sus partes y/o accesorios, diseño, asesoría e implementación de programas de sistemas para todo tipo y para toda clase de aplicación, incluyendo la computación, impartición de seminarios y cursos a nivel doméstico e industrial en todas las áreas. La compraventa de vehículos blindados. La compraventa, distribución, representación y comercio en general de todo tipo de equipo para aplicaciones médicas, medicamentos, reactivos químicos y todo tipo de productos, enseres y equipos destinados a la salud.- Por lo que enunciativa, más no limitativamente la sociedad podrá: a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior. b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar. d).- Emitir, girar, endosar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores. e).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores. f).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. g).- Adquirir o por cualquier título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

| | |
|---|---|
| **Nombre del Notario Público o Fedatario:** | ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL |
| **R.F.C. del Notario Público o Fedatario:** | MOMA510411DU7 |
| **Nombre del Archivo Electrónico:** | MOMA510411DU70NOT27E1ECE4E14051.acc |
| **Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:** | 14/04/2014 09:22 |
| **Número de Operación del Acuse:** | 79F2B |
| **Ejercicio:** | 2014 |
| **Tipo de Declaración:** | Normal |
| **Periodo:** | Abril - Abril |
| **Periodicidad:** | Por Operación |
| **Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:** | 0 |
| **Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:** | 0 |
| **Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:** | 0 |
| **Total de Operaciones de Socios o Accionistas:** | 1 |

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 14/04/2014 10:03:34 AM

Cadena Original:

||10001=MOMA510411DU7|10002=MOMA510411HDFRGL07|10021=2014|10100=04|10101=04|10102=2|20001=19080|20002=10311168|40002=20140414|40003=09:22|121=1|421=2|521=2|621=2|721=1|100124=1|30003=00001000007000112188||

Sello Digital:

||ZJ5LVc8K8jJo2zBdg41LJq0v38Xna2ncT8/jJpv2OmpoNMTf0Gc4RFvmGSHThOuFusVcJn7PQNj99xz72Wd2ysYJWNfJ8sJYCRwRpn8FNvt1dS6gGYr/mlpP3DgbOudVG+NnGRDJrJhVgHzbihyxOtg3cEWpNXJpVhh00O6umro=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.



SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **MOMA510411DU7**
Archivo recibido: **MOMA510411DU70NOT27E1ECE4E14051.dec**
Tamaño: **946 bytes**
Fecha de Recepción: **14/4/2014**
Hora de Recepción: **09:22:24**
Folio de Recepción: **10311168**

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual (e-SAT) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

Terminar Sesión

AQUILEO INFANZON RIVAS, Titular de la Notaría Número Ciento Setenta y Dos del Distrito Federal, CERTIFICO: Que ésta copia en Veinte Fojas las cuales van selladas e inicialadas por mí, es una reproducción fiel y exacta de su original con el que la comparé correspondiéndole el Registro de Cotejo Número Diez Mil Novecientos Cincuenta y Dos de esta fecha, ante mí.----------

Doy fe.----------

México, Distrito Federal, a Veinticuatro de Abril del Dos Mil Quince.----





ES TERCER TESTIMONIO QUE CONTIENE: LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorga el señor DON EVERARDO CLAUDIO JIMENEZ VARGAS, en su carácter de Delegado Especial de dicha Asamblea. - - - - - - - - - - -

NUM. 85,712

LIBRO 1,753

FOLIO 242,053

LIBRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES. ----------
FOLIO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES. ----------
ESCRITURA OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE. ----------
- - - EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a los tres días del mes de agosto de dos mil diecisiete. ----------
- - - BENITO IVAN GUERRA SILLA, Notario número siete de la Ciudad de México, identificándome como tal ante el compareciente, hago constar: LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorga el señor DON EVERARDO CLAUDIO JIMENEZ VARGAS, en su carácter de Delegado Especial de dicha Asamblea, que se consigna al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes: ----------
---------- A N T E C E D E N T E S ----------
- - - I.- ACTA DE ASAMBLEA.- Tengo a la vista el original del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta Ciudad de México, el día diez de julio de dos mil diecisiete, levantada en seis fojas de papel común con texto sólo por el anverso, que protocolizo a solicitud del compareciente, con fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que es del tenor literal siguiente: ---------- ----------
- - - "EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las nueve horas con treinta minutos del día diez de julio del año dos mil diez y siete (sic), se reunieron en el domicilio social de "MILIPOL" Sociedad Anónima de Capital Variable, los accionistas de la misma, con el propósito de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para lo cual fueron previamente convocados, encontrándose como invitado a la misma el señor Everardo Claudio Jiménez Vargas para los efectos que más adelante se indican.----------
- - - Presidió la Asamblea el señor Héctor Vinicio Santoyo Cortés, actuó como Secretario y Escrutador la señora Elena Sánchez Martínez, quien en el desempeño de su cometido informó que se encontraba representada la totalidad de capital social, en la forma siguiente:----------
--- Accionistas ----------Acciones ---------- Total -----
---------- Serie I ----------
Héctor Vinicio Santoyo Cortés ------ 450 ---------- $45,000.00 ---
RFC No. SACH610724LL0 ----------
CEDULA DE IDENTIFICACION ----------
FISCAL No. FOLIO ----------
C1103831 ----------
Elena Sánchez Martínez ---------- 50 ---------- $5,000.00 --
RFC No. SAME600507PC7 ----------
CEDULA DE IDENTIFICACION ----------
FISCAL No. FOLIO ----------

B1124686 ----------

T O T A L ---------- 500 ---------- $ 50,000.00 --

--- Accionistas ----------Acciones ---------- Total -----

---------- Serie II ----------

Héctor Vinicio Santoyo Cortés ---- 15,750 ---------- $ 1,575,000.00

RFC No. SACH610724LL0 ----------

CEDULA DE IDENTIFICACION ----------

FISCAL No. FOLIO ----------

C1103831 ----------

Elena Sánchez Martínez ---------- 1,750 ---------- $ 175,000.00

RFC No. SAME600507PC7 ----------

CEDULA DE IDENTIFICACION ----------

FISCAL No. FOLIO ----------

B1124686 ----------

T O T A L ---------- 17,500 ---------- $ 1,750,000.00

- - - Gran total acciones serie I y II ----------

Héctor Vinicio Santoyo Cortés ------ 450 y 15,750 -------- $ 1,620,000.00

Elena Sánchez Martínez ---------- 50 y 1,750 ---------- $ 180,000.00

GRAN T O T A L ---------- 500 y 17,500 -------- $ 1,800,000.00

- - - De acuerdo al escrutinio realizado por la señora escrutadora, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sometió a consideración el siguiente Orden de Día, el cual mereció la aprobación unánime: ----------

---------- ORDEN DEL DÍA ----------

- - - I.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; y ----------

- - - II.- RATIFICACION DEL DELEGADO ESPEICAL. ----------

- - - En desahogo del primer punto del Orden del Día y en uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea propuso para una mayor flexibilidad en el manejo de las operaciones con terceros y de la mejor consecución, funcionalidad y logro de los objetivos sociales, el de ampliar el objeto social de la sociedad, consistente en lo relativo a: A) La asesoría, planeación, diseño, instrumentación de programas, así como la instalación de los mismos con respecto a la prestación de servicios relacionados con la seguridad privada. ----------

- - - B) El traslado y protección de personas, (físicas y morales), nacionales o extranjeras, pudiendo ejecutar la prestación de los servicios de referencia en cualquier instalación, ya sean comerciales, industriales, habitacionales, hoteleras, gubernamentales, escuelas, hospitales, de crédito, financieras. ----------

- - - C) El traslado y custodia de valores.----------

- - - D) La prestación de servicios relacionados con la localización e

información sobre personas físicas o morales, bienes, créditos comerciales. ----------

- - - E) La prestación de los servicios de capacitación al personal de vigilancia y seguridad, que se contraten para cumplir con el objeto social. ----------

- - F) La prestación y suministro de toda clase de servicios técnicos, consultivos, administrativos, de operación, supervisión y dirección a empresas y personas ya sea del sector público o privado en México o en el extranjero. ----------

- - - G) Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar, ceder, o en cualquier otra forma disponer de marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones y procesos relacionados con la seguridad y protección privada de bienes, personas, empresas o instituciones públicas.----------

- - - H) Desarrollar toda clase de sistemas y programas de seguridad privada, protección e inclusive comercializarlos.----------

- - - I) Efectuar servicio de mensajería nacional e internacional en recolección, distribución y entrega de documentos, valijas, folletería, publicaciones y valores en papel o documentos en general, cheques, tarjetas de crédito, estados de cuenta, boletines y papelería.----------

- - - J) proporcionar y efectuar todo tipo de servicios especiales de traslado, custodia y entrega de valores y materiales no citados anteriormente, permitidos por las leyes mexicanas y extranjeras, relacionadas con todo tipo de empresas y servicios entre cualquier punto del país o extranjero. ----------

- - - Los señores accionistas previo intercambio de impresiones y análisis a criterios sometidos al efecto para atender a un mejor funcionamiento de los objetivos e intereses de la sociedad, en breve deliberación aceptaron la propuesta del Presidente consistente en ampliar el objeto de la sociedad en los términos arriba señalados, aceptándose también se reforme al efecto EL ARTICULO SEGUNDO de la escritura constitutiva, para que el mismo como consecuencia de lo anteriormente aprobado y resuelto por unanimidad de votos, quede redactado de la siguiente manera: ----------

- - - "ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto: ----------

- - - Actuar como representante o comisionista de todo tipo de empresas nacionales y extranjeras que se relacionen directa o indirectamente con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos, uniformes, helicópteros y equipos de seguridad, así como sus partes y accesorios; asesoría capacitación en aspectos de seguridad, así como todos los servicios relacionados con la seguridad pública y/o privada. ----------

- - - Representar comercialmente a todo tipo de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con la compraventa, distribución, mantenimiento,

importación y exportación de todo tipo de equipos de seguridad, uniformes aeronaves, vehículos terrestres y acuáticos y en general todo aquello que pudiera ser considerado como insumo para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, así como para las Instituciones de Seguridad Privada y Públicas, ya sean Federales, Estatales o Municipales.----------

- - - La representación de todo tipo de sociedades nacionales y extranjeras que se relacionen con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos deportivos y de caza. ----------

- - - La representación, compra, venta, reparación, mantenimiento, importación, exportación de equipos electrónicos y enseres industriales y domésticos, así como sus partes y/o accesorios, diseños, asesoría e implementación de programas de sistemas pata todo tipo y para toda clase de aplicación, incluyendo la computación, impartición de seminarios y cursos a nivel doméstico e industrial en todas las áreas.----------

- - - La compraventa de vehículos blindados. ----------

- - - La compraventa, distribución, representación y comercio en general de todo tipo de equipo para aplicaciones médicas, medicamentos, reactivos químicos y todo tipo de productos, enseres y equipos destinados a la salud.----------

- - - Proporcionar todo lo relativo a: ----------

- - - Servicios de alarmas y de monitoreo electrónico. La instalación de sistemas de alarma en vehículos, casas, oficinas, empresas y en todo tipo de lugares que se quiera proteger y vigilar, a partir del aviso de los prestatarios, así como recibir y administrar la señales enviadas a la central de monitoreo por los sistemas, y dar aviso de las mismas, tanto a las autoridades correspondientes como a los usuarios de los sistemas y equipos, así como a los prestatarios, en forma inmediata; ----------

- - - A) La asesoría, planeación, diseño, instrumentación de programas, así como la instalación de los mismos con respecto a la prestación de servicios relacionados con la seguridad privada. ----------

- - - B) El traslado y protección de personas, (físicas y morales), nacionales o extranjeras, pudiendo ejecutar la prestación de los servicios de referencia en cualquier instalación, ya sean comerciales, industriales, habitacionales, hoteleras, gubernamentales, escuelas, hospitales, de crédito, financieras. ----------

- - - C) El traslado y custodia de valores.----------

- - - D) La prestación de servicios relacionados con la localización e información sobre personas físicas o morales, bienes, créditos comerciales. ----------

- - - E) La prestación de los servicios de capacitación al personal de vigilancia y seguridad, que se contraten para cumplir con el objeto social.---- ----------

- - - F) La prestación y suministro de toda clase de servicios técnicos, consultivos, administrativos, de operación, supervisión y dirección a empresas y personas ya sea del sector público o privado en México o en el extranjero. ----------

- - - G) Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar, ceder, o en cualquier otra forma disponer de marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones y procesos relacionados con la seguridad y protección privada de bienes, personas, empresas o instituciones públicas.----------

- - - H) Desarrollar toda clase de sistemas y programas de seguridad privada, protección e inclusive comercializarlos.----------

- - - I) Efectuar servicio de mensajería nacional e internacional en recolección, distribución y entrega de documentos, valijas, folletería, publicaciones y valores en papel o documentos en general, cheques, tarjetas de crédito, estados de cuenta, boletines y papelería.----------

- - - J) proporcionar y efectuar todo tipo de servicios especiales de traslado, custodia y entrega de valores y materiales no citados anteriormente, permitidos por las leyes mexicanas y extranjeras, relacionadas con todo tipo de empresas y servicios entre cualquier punto del país o extranjero. ----------

- - - Por lo que enunciativa, más no limitativamente la sociedad podrá: -

- - - a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior. ----------

- - - b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. ----------

- - - c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar.----------

- - - d).- Emitir, girar, endosar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores. ----------

- - - e).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.---- ----------

- - - f).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. ----------

- - - g).- Adquirir o por cualquier título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.----------

- - - h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. - - - i).- La sociedad podrá otorgar avales y obligaciones solidariamente por terceros, así como constituir garantáis a favor de terceros.---------
- - - j).- En general la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles mercantiles o de crédito relacionados con su objeto anterior..."----------
- - - En desahogo del segundo y último punto del Orden del Día, los señores accionistas Ratificaron como Delegado Especial al señor Everardo Claudio Jiménez Vargas, para que concurra ante notario de su elección a efecto de protocolizar la presente acta, quien encontrándose presente al efecto aceptó dicho nombramiento para dar debido cumplimiento de los fines arriba señalados. ----------
- - - No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente Asamblea, la cual una vez redactada y leída, fue aprobada y firmada por todos los que en ella comparecieron e intervinieron.----------
- - - UNA FIRMA --- Héctor Vinicio Santoyo Cortés - ----------
- - - UNA FIRMA --- Elena Sánchez Martínez ----------
- - - UNA FIRMA --- Everardo Claudio Jiménez Vargas..." ----------
- - - El original de dicha acta de Asamblea, la agrego al apéndice en el legajo correspondiente a esta escritura, bajo la letra "A". ----------
- - - II.- Declara el compareciente, de manera expresa, bajo protesta de decir verdad y advertido por mí de las penas en que incurre quien declara con falsedad, que las firmas que aparecen en el acta, materia de esta Protocolización, son auténticas en virtud de haber sido puestas por las personas a las que se les atribuyen. ----------
- - - EXPUESTO LO ANTERIOR, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES: ----------
---------- C L A U S U L A S ----------
- - - PRIMERA.- Para todos los efectos a que haya lugar, el compareciente, deja Protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en ésta Ciudad de México, el día diez de julio de dos mil diecisiete, la cual quedó transcrita en el antecedente I (uno romano) de la presente escritura. ----------
- - - SEGUNDA.- Como consecuencia de la Protocolización del Acta que ha quedado transcrita en el antecedente I (uno romano) de esta escritura, el compareciente deja formalizados, todos y cada uno de los acuerdos tomados en la misma, en especial: ----------
- - - a).- La ampliación al objeto social de "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y la consecuente reforma del artículo segundo de los estatutos sociales, en los términos del acta de asamblea materia de la presente protocolización, mismos que se tienen aquí por reproducidas a la letra.----------

- - - b).- La designación del propio compareciente como Delegado Especial para protocolizar la presente acta. ----------

- - - TERCERA.- Los gastos, derechos y honorarios que se causen con motivo de la presente protocolización serán por cuenta de la Sociedad.---

---------- P E R S O N A L I D A D ----------

- - - Declara el compareciente, de manera expresa, bajo protesta de decir verdad y advertido por mí de las penas en que incurre quien declara con falsedad, que su representada goza de capacidad legal y que las facultades con que actúa no le han sido revocadas ni en forma alguna limitadas, protestándome la vigencia del cargo que ostenta, así como la legal existencia de su representada, y me acredita los anteriores extremos: ----------

- - - a).- Con la escritura número dieciocho mil catorce, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y siete, otorgado ante el señor Licenciado don Luis Eduardo Zuno Chavira, Notario número ciento ochenta y ocho de esta Ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, bajo el folio mercantil número doscientos veinticinco mil treinta, el día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en la que previo el permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con duración de noventa y nueve años, domicilio en la Ciudad de México, capital social de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL (actualmente CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL), de nacionalidad mexicana, y con cláusula de admisión de extranjeros, teniendo por objeto esencial de acuerdo al artículo segundo de sus estatutos: Actuar como representante o comisionista de todo tipo de empresas nacionales y extranjeras que se relacionen directa o indirectamente con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos, uniformes, helicópteros y artículos de seguridad, así como sus partes y accesorios; asesoría capacitación en aspectos de seguridad, así como todos los servicios relacionados con la seguridad pública y/o privada. Representar comercialmente a todo tipo de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con la compraventa, distribución, mantenimiento, importación y exportación de todo tipo de equipos de seguridad, uniformes aeronaves, vehículos terrestres y acuáticos y en general todo aquello que pudiera ser considerado como insumo para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, así como para las Instituciones de Seguridad Privada y Públicas, ya sean Federales, Estatales o Municipales. Del primer testimonio de dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: ----------

- - - "...hago constar: EL CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituye "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en que intervienen los señores ---...--- al tenor de los siguientes: --- E S T A T U T O S ---

...--- ARTICULO NOVENO.- El régimen de la Asamblea, órgano supremo de la

Sociedad, es el siguiente: --- A.- Serán Ordinarias o Extraordinarias: ---...--- B.- Se celebraran siempre en el domicilio social. --- C.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Unico, o por el o los Comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. --- D.- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. --- Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria. --- E.- Actuarán como Presidente y Secretario los del Consejo, o las personas que designen los accionistas. --- F.- Los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo, o ante el Administrador Unico, a más tardar la víspera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún Banco del país o del extranjero. ---...--- ARTICULO DECIMOSEPTIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la sociedad. --- Enunciativa y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades: --- A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales, y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles vigente en el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados Unidos de la República Mexicana. --- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: --- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. --- II.- Para transigir. --- III.- Para comprometer en árbitros. --- IV.- Para absolver y articular posiciones. --- V.- Para recusar. --- VII.- Para hacer cesión de bienes. --- VII.- Para recibir pagos; --- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal, y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. --- B.- El mandato a que alude el inciso anterior, se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federal y Autoridades del Trabajo. --- C.- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil de referencia, y sus correlativos de los demás Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana. --- D.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos

ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones segunda y tercera, del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley. --- E.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil mencionado y sus correlativos de los demás Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana. --- F.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. --- G.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la Sociedad. --- H.- Facultad para delegar sus facultades en uno o varios Consejeros para que actúen separadamente o en comité. --- I.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. --- J.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que las Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. --- ARTICULO DECIMOCTAVO.- La vigilancia de las operaciones sociales, se confía a uno o varios Comisarios, que podrán ser o no accionistas, atendiendo a la limitación del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y durarán en su encargo un año, contado en la misma forma y términos a que se refiere el artículo decimocuarto. --- Se podrá designar uno o varios Comisarios Suplentes, para substituir a sus respectivos propietarios en caso de faltas temporales o absolutas. ---...--- T R A N S I T O R I O S ---...--- SEGUNDO.- Los comparecientes de esta escritura acuerdan: --- 1.- Confiar la Administración de la sociedad a un Administrador Único y en tal efecto designan al señor Héctor Vinicio Santoyo Cortés, a quien también se le designa como Director General, y quien para el desempeño de sus cargos gozará de las facultades a que se refiere el artículo decimoséptimo de los estatutos sociales...". --------

- - - b).- Con la copia certificada del primer testimonio de la escritura número sesenta y siete mil ciento veinte, de fecha siete de abril de dos mil catorce, otorgada ante el señor Licenciado don Alfredo Miguel Morán Moguel, Notario número cuarenta y siete de esta Ciudad, mediante la cual se hizo constar la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta Ciudad, el día dieciocho de marzo de dos mil catorce, en la que se acordó, entre otros puntos, la ampliación del objeto social y la consecuente reforma al artículo segundo de los estatutos sociales. ----------

- - - c).- Con el acta de asamblea materia de la presente protocolización.----------

---------- G E N E R A L E S ----------

- - - POR SUS GENERALES y advertido por mí de las penas en que incurre quien declara con falsedad, el compareciente manifestó ser de nacionalidad mexicana, originario de Xalatlaco, Estado de México, lugar en donde nació el día primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete, casado, empleado y con domicilio en Calle Doctor García Diego número ciento treinta y uno, interior "A" trescientos uno, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.----------

- - - SE IDENTIFICA CON credencial para votar con clave de elector número "JMVREV" cincuenta y siete millones setenta mil ciento quince "H" cero cero cero, expedida por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral. ----------

- - - YO, EL NOTARIO DOY FE: ----------

- - - I.- De que el compareciente se identificó con el documento relacionado en sus generales y a mi juicio goza de capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario; ----------

- - - II.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos originales que tuve a la vista y a los cuales me remito; -----

- - - III.- De que la presente protocolización se realiza a rogación específica del compareciente, ya que se cumplen con los requisitos para la validez del Acta de Asamblea General Ordinaria, materia de la presente protocolización y el suscrito Notario certifica que no se tiene indicio alguno de su falsedad; ----------

- - - IV.- Que en términos de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente me manifestó su consentimiento en lo referente al tratamiento de sus datos personales que constan en esta escritura y en el expediente respectivo, autorizando que los mismos puedan ser proporcionados a las Dependencias y autoridades competentes, y a las personas que tengan interés legítimo en el mismo, declarando, además, haber leído el aviso de privacidad que visiblemente se encuentra en la oficina de la Notaría a mi cargo, así como en la papelería utilizada para recabar sus datos.----------

- - - V.- De que el compareciente, en su carácter de Delegado de dicha asamblea, manifiesta que el Registro Federal de Contribuyentes del señor DON HECTOR VINICIO SANTOYO CORTES es: "SACH" seiscientos diez mil setecientos veinticuatro "LL" cero; de la señora DOÑA ELENA SANCHEZ MARTINEZ es: "SAME" seiscientos mil quinientos siete "PC" siete; y el de la Sociedad "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es: "MIL" nueve millones setecientos siete mil doscientos diecisiete "M" ocho; por lo tanto, el Notario no dará el aviso a que se refiere el párrafo octavo del artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el compareciente me exhibió las cédulas del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas.----------

- - - Una copia fotostática de las mencionadas cédulas, que doy fe concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista, las agrego al apéndice de la presente escritura bajo la letra "B", en el legajo que le corresponde. ----------

- - - VI.- De que le hice saber al compareciente el derecho que le concede la Ley del Notariado para el Distrito Federal de leer personalmente la presente escritura, si así lo desea; y ----------

- - - VII.- De que LEI, EXPLIQUE E ILUSTRE la presente escritura al compareciente, quien enterado del valor, consecuencias y alcances legales de su contenido, manifestó su conformidad y comprensión plena firmando para constancia el día tres del mes de su otorgamiento. ----------

- - - ACTO CONTINUO, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE la presente escritura por estar satisfechos todos los requisitos legales. ----------

- - - DON EVERARDO CLAUDIO JIMENEZ VARGAS.-- - - - - - - - - - - (FIRMA).

- - - BENITO IVAN GUERRA SILLA.- - - - - - - - - - - - - - - - - - (FIRMA).

- - - EL SELLO DE AUTORIZAR.- -

- - - - - - - - - - - - - NOTAS COMPLEMENTARIAS - - - - - - - - - - - - - -

- - - Nota primera. Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Con esta fecha expedí primer y segundo testimonios en seis fojas útiles cada uno, para la sociedad denominada "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de interesada.- - - - - - Conste.- - - - - - - - - - - - Rúbrica.- - - - - - -

- - - NOTA SEGUNDA. CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EL PRIMER TESTIMONIO A QUE SE REFIERE LA NOTA PRIMERA, QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ESTA CAPITAL EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA ASTERISCO.- - - - - - - - - - CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - RÚBRICA.- - - - - - -

E S T E R C E R T E S T I M O N I O QUE SE EXPIDE DE SU ORIGINAL PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "MILIPOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE HACER CONSTAR LA PROTOCOLIZACION QUE EN LA PRESENTE SE CONTIENE, VA COTEJADO Y CORREGIDO EN SEIS FOJAS UTILES ESCRITAS CON TINTA FIJA, EN LOS TERMINOS DE LEY Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS.- - - - - - - -

- - - CIUDAD DE MEXICO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- -

BIGS/ACA/jos/dgr**ilrr

EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las nueve horas con treinta minutos del día diez de julio del año dos mil diez y siete, se reunieron en el domicilio social de "MILIPOL [illegible] Sociedad Anónima de Capital Variable, los accionistas de la misma, con el propósito de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para lo cual fueron previamente convocados, encontrándose como invitado a la misma el señor Everardo Gutiérrez Jiménez Vargas para los efectos que más adelante se indican.

Presidió la Asamblea el señor Héctor Vinicio Santoyo Cortés, actuó como Secretario y Escrutador [illegible] Elena Sánchez Martínez, quien en el desempeño de su cometido informó que se encontraba representada la totalidad de capital social, en la forma siguiente:

| **Accionistas** | **Acciones** | **Total** |
|---|---|---|
| **Serie I** | | |
| **Héctor Vinicio Santoyo Cortés** | 450 | $45,000.00 |
| RFC No. SACH610724LL0 | | |
| CEDULA DE IDENTIFICACION | | |
| FISCAL No. FOLIO | | |
| C1103831 | | |
| **Elena Sánchez Martínez** | 50 | $5,000.00 |
| RFC No. SAME600507PC7 | | |
| CEDULA DE IDENTIFICACION | | |
| FISCAL No. FOLIO | | |
| B1124686 | | |
| **T O T A L** | **500** | **$50,000.00** |

| **Accionistas** | **Acciones** | **Total** |
|---|---|---|
| **Serie II** | | |
| **Héctor Vinicio Santoyo Cortés** | 15,750 | $1,575,000.00 |
| RFC No. SACH610724LL0 | | |
| CEDULA DE IDENTIFICACION | | |
| FISCAL No. FOLIO | | |
| C1103831 | | |
| **Elena Sánchez Martínez** | 1,750 | $175,000.00 |
| RFC No. SAME600507PC7 | | |

PAGINA SIN TEXTO

FISCAL No. FOLIO

B1124686

| | | |
|---|---|---|
| **T O T A L** | **17,500** | **$1,750,000.00** |

Gran total acciones serie

| | | |
|---|---|---|
| **Héctor Vinicio Santoyo** | 450 y 15,750 | $1,620,000.00 |
| **Elena Sánchez Martínez** | 50 y 1,750 | $180,000.00 |
| **GRAN T O T A L** | **500 y 17,500** | **$1,800,000.00** |

De acuerdo al escrutinio realizado por la señora escrutadora, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sometió a consideración el siguiente Orden de Día, el cual mereció la aprobación unánime:

ORDEN DE DIA

I.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; y

II.- RATIFICACION DEL DELEGADO ESPECIAL.

En desahogo del primer punto del Orden del Día y en uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea propuso para una mayor flexibilidad en el manejo de las operaciones con terceros y de la mejor consecución, funcionalidad y logro de los objetivos sociales, el de ampliar el objeto social de la sociedad, consistente en lo relativo a: A) La asesoría, planeación, diseño, instrumentación de programas así como la instalación de los mismos con respecto a la prestación de servicios relacionados con la seguridad privada.

B) El traslado y protección de personas, (físicas y morales), nacionales o extranjeras, pudiendo ejecutar la prestación de los servicios de referencia en cualquier instalación, ya sean comerciales, industriales, habitacionales, hoteleras, gubernamentales, escuelas, hospitales, de crédito, financieras.

C) El traslado y custodia de valores.

D) La prestación de servicios relacionados con la localización e información sobre personas físicas o morales, bienes, créditos comerciales.

E) La prestación de los servicios de capacitación al personal de vigilancia y seguridad, que se contraten para cumplir con el objeto social

F) La prestación y suministro de toda clase de servicios técnicos, consultivos, administrativos, de operación, supervisión y dirección a empresas y personas ya sea del sector público o privado en México o en el extranjero.

PAGINA SIN TEXTO

G) Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar, ceder, o en cualquier otra forma disponer de marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones y procesos relacionados con la seguridad y protección privada de bienes, personas, empresas e instituciones públicas.

H) Desarrollar toda clase de sistemas y programas de seguridad privada, protección e inclusive comercializadoras.

I) Efectuar servicio de mensajería nacional e internacional en recolección, distribución y entrega de documentos, valijas, folletería, publicaciones y valores en papel o documentos en general, cheques, tarjetas de crédito, estados de cuenta, boletines y papelería.

J)proporcionar y efectuar todo tipo de servicios especiales de traslado, custodia y entrega de valores y materiales no citados anteriormente, permitidos por las leyes mexicanas y extranjeras, relacionadas con todo tipo de empresas y servicios entre cualquier punto del país o extranjero

Los señores accionistas previo intercambio de impresiones y análisis a criterios sometidos al efecto para atender a un mejor funcionamiento de los objetivos e intereses de la sociedad, en breve deliberación aceptaron la propuesta del Presidente consistente en ampliar el objeto de la sociedad en los términos arriba señalados, aceptándose también se reforme al efecto EL ARTICULO SEGUNDO de la escritura constitutiva, para que el mismo como consecuencia de lo anteriormente aprobado y resuelto por unanimidad de votos, quede redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:

Actuar como representante o comisionista de todo tipo de empresas nacionales y extranjeras que se relacionen directa o indirectamente con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos, uniformes, helicópteros y equipos de seguridad, así como sus partes y accesorios; asesoría capacitación en aspectos de seguridad, así como todos los servicios relacionados con la seguridad pública y/o privada.

Representar comercialmente a todo tipo de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con la compraventa, distribución, mantenimiento, importación y exportación de todo tipo de equipos de seguridad, uniformes aeronaves, vehículos terrestres y acuáticos y en general todo aquello que pudiera ser considerado como insumo para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, así como para las Instituciones de Seguridad Privada y Públicas, ya sean Federales, Estatales o Municipales.

La representación de todo tipo de sociedades nacionales y extranjeras que se relacionen con la compraventa, distribución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de equipos deportivos y de caza.

La representación, compra, venta, reparación, mantenimiento, importación, exportación de equipos electrónicos y enseres industriales y domésticos, así como sus partes y/o accesorios, diseño, asesoría e implementación de programas de sistemas para todo tipo y

PAGINA SIN TEXTO

para toda clase de aplicación, incluyendo la computación, impartición de seminarios y cursos a nivel doméstico, industrial en todas las áreas.

La compraventa de vehículos automotores.

La compraventa, distribución, representación y comercio en general de todo tipo de equipo para aplicaciones médicas, productos, reactivos químicos y todo tipo de productos, enseres y equipos destinados a la salud.

Proporcionar todo lo relativo a:

Servicios de alarmas y de monitoreo electrónico. La instalación de sistemas de alarma en vehículos, casas, oficinas, empresas y en todo tipo de lugares que se quiera proteger y vigilar, a partir del aviso de los prestatarios, así como recibir y administrar las señales enviadas a la central de monitoreo por los sistemas, y dar aviso de las mismas, tanto a las autoridades correspondientes como a los usuarios de los sistemas y equipos, así como a los prestatarios, en forma inmediata;

A) La asesoría, planeación, diseño, instrumentación de programas, así como la instalación de los mismos con respecto a la prestación de servicios relacionados con la seguridad privada.

B) El traslado y protección de personas, (físicas y morales), nacionales o extranjeras, pudiendo ejecutar la prestación de los servicios de referencia en cualquier instalación, ya sean comerciales, industriales, habitacionales, hoteleras, gubernamentales, escuelas, hospitales, de crédito, financieras.

C) El traslado y custodia de valores.

D) La prestación de servicios relacionados con la localización e información sobre personas físicas o morales, bienes, créditos comerciales.

E) La prestación de los servicios de capacitación al personal de vigilancia y seguridad, que se contraten para cumplir con el objeto social

F) La prestación y suministro de toda clase de servicios técnicos, consultivos, administrativos, de operación, supervisión y dirección a empresas y personas ya sea del sector público o privado en México o en el extranjero.

G) Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar, ceder, o en cualquier otra forma disponer de marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones y procesos relacionados con la seguridad y protección privada de bienes, personas, empresas e instituciones públicas.

H) Desarrollar toda clase de sistemas y programas de seguridad privada, protección e inclusive comercializarlos.

I) Efectuar servicio de mensajería nacional e internacional en recolección, distribución y entrega de documentos, valijas, folleteria, publicaciones y valores en papel o documentos en general, cheques, tarjetas de crédito, estados de cuenta, boletines y papelería.

PAGINA SIN TEXTO

J)proporcionar y efectuar todo tipo de servicios especiales de traslado, custodia y entrega de valores y materiales mencionados anteriormente, permitidos por las leyes mexicanas y extranjeras, relacionadas con todo tipo de empresas y servicios entre cualquier punto del país o extranjero.

Por lo que enunciativa, mas no limitativamente la sociedad podrá:

a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior.

b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.

c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar.

d).- Emitir, girar, endosar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.

e).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores.

f).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.

g).- Adquirir o por cualquier título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.

h).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.

i).- La sociedad podrá otorgar avales y obligaciones solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.

j).- En general la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles mercantiles o de crédito relacionados con su objeto anterior…"

<u>En desahogo del segundo y último punto del Orden del Día</u>, los señores accionistas Ratificaron como Delegado Especial al señor Everardo Claudio Jiménez Vargas, para que concurra ante notario de su elección a efecto de protocolizar la presente acta, quien encontrándose presente al efecto aceptó dicho nombramiento para dar debido cumplimento de los fines arriba señalados.

PAGINA SIN TEXTO

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Asamblea, la cual una vez redactada y leída, fue aprobada y firmada por todos los que en ella comparecieron e intervinieron.

Héctor Vinicio Santoyo Cortés

Elena Sánchez Martínez

Everardo Claudio Jiménez Vargas

COPIA SIN VALIDEZ OFICIAL

PAGINA SIN TEXTO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

JIVE570701475
Registro Federal de Contribuyentes

EVERARDO CLAUDIO JIMENEZ VARGAS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15110360654
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 03 DE MAYO DE 2022

JIVE570701475

Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|---|---|
| **RFC:** | JIVE570701475 |
| **CURP:** | JIVE570701HMCMRV03 |
| **Nombre (s):** | EVERARDO CLAUDIO |
| **Primer Apellido:** | JIMENEZ |
| **Segundo Apellido:** | VARGAS |
| **Fecha inicio de operaciones:** | 01 DE OCTUBRE DE 2007 |
| **Estatus en el padrón:** | ACTIVO |
| **Fecha de último cambio de estado:** | 31 DE MAYO DE 2010 |
| **Nombre Comercial:** | EVERARDO CLAUDIO JIMENEZ VARGAS |

Datos del domicilio registrado

| | |
|---|---|
| **Código Postal:**06720 | **Tipo de Vialidad:** CALLE |
| **Nombre de Vialidad:** DR GARCIA DIEGO | **Número Exterior:** 131 |
| **Número Interior:**A 131 | **Nombre de la Colonia:** DOCTORES |
| **Nombre de la Localidad:** CUAUHTEMOC | **Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CUAUHTEMOC |
| **Nombre de la Entidad Federativa:** CIUDAD DE MEXICO | **Entre Calle:** NIÑOS HEROES |

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

| | |
|---|---|
| **Y Calle:** DR JIMENEZ | **Correo Electrónico:** martillo01@prodigy.net.mx |
| **Tel. Fijo Lada:** 55 | **Número:** 55787983 |
| **Estado del domicilio:** Domicilio sin verificar | **Estado del contribuyente en el domicilio:** SIN DATOS - SIN DETALLE |

Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Otro autotransporte local de carga general | 100 | 01/10/2007 | |

Regímenes:

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios | 01/10/2007 | |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2022/05/03|JIVE570701475|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:
UL5AboxCOPYjhCRmV2eEc+HEHCAZ8N0TR66e1gq6AkTK8Zlzv5YsOaVaG+flYSp0xl9gFJGpH8rJou533AT8
mQycjSHN7ie7bqdWfHKv5e9F9AQJcNFuJrS65ZLUOnmJNqxlgRJA7+lyEsa+OqJO3rW6GSEBPZjlp6WlSvx41H
w=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT Servicio de Administración Tributaria

SAME600507PC7
Registro Federal de Contribuyentes

ELENA SANCHEZ MARTINEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110247574
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
GUSTAVO A MADERO , DISTRITO FEDERAL A 19 DE ENERO DE 2016

Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|---|---|
| **RFC:** | SAME600507PC7 |
| **CURP:** | SAME600507MDFNRL07 |
| **Nombre (s):** | ELENA |
| **Primer Apellido:** | SANCHEZ |
| **Segundo Apellido:** | MARTINEZ |
| **Fecha inicio de operaciones:** | 06 DE OCTUBRE DE 1986 |
| **Estatus en el padrón:** | ACTIVO |
| **Fecha de último cambio de estado:** | 02 DE OCTUBRE DE 1995 |
| **Nombre Comercial:** | |

Datos de Ubicación:

| | |
|---|---|
| **Código Postal:**07740 | **Tipo de Vialidad:** CALLE |
| **Nombre de Vialidad:** PISAGUA | **Número Exterior:** 579 |
| **Número Interior:** | **Nombre de la Colonia:** VALLE DEL TEPEYAC |

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

| | |
|---|---|
| **Nombre de la Localidad:** OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO | **Nombre del Municipio o Delegación:** GUSTAVO A MADERO |
| **Nombre del Estado o Distrito Federal:** DISTRITO FEDERAL | **Entre Calle:** MOCTEZUMA |
| **Y Calle:** RICARTE | **Correo Electrónico:** estradarobles@prodigy.net.mx |
| **Tel. Fijo Lada:** 55 | **Número:** 55719024 |

Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|---|
| 2 | Asalariado | 90 | 01/01/2014 | |
| 3 | Socio o accionista | 10 | 01/01/2014 | |

Regímenes:

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|
| Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) | 01/07/1999 | |
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios | 01/01/2004 | |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello: ||2016/01/19|SAME600507PC7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000010000007000112188||

Sello Digital: BxVFbaFY54PQmE+4MKBH0aGJh9VBcDED19F2L0IbemqBpCeK+Dg2tg0B1KoEj0Xtl/+qikA9jq+rFUJMrfQbE+PpV0TFK/WGDm3Dyg+VWySTAt8jprzv6h1Bj5jZ3MvFsi8pDdQRrNoRFPVgR8glG3K8/kDPJneYe0vPZDpnxII=

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SACH610724LL0
Registro Federal de Contribuyentes

HECTOR VINICIO SANTOYO CORTES
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14090614868
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 02 DE AGOSTO DE 2022

SACH610724LL0

Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|---|---|
| **RFC:** | SACH610724LL0 |
| **CURP:** | SACH610724HMCNRC06 |
| **Nombre (s):** | HECTOR VINICIO |
| **Primer Apellido:** | SANTOYO |
| **Segundo Apellido:** | CORTES |
| **Fecha inicio de operaciones:** | 02 DE MAYO DE 1985 |
| **Estatus en el padrón:** | REACTIVADO |
| **Fecha de último cambio de estado:** | 01 DE ENERO DE 2001 |
| **Nombre Comercial:** | |

Datos del domicilio registrado

| | |
|---|---|
| **Código Postal:**06100 | **Tipo de Vialidad:** AVENIDA (AV.) |
| **Nombre de Vialidad:** BENJAMIN FRANKLIN | **Número Exterior:** 151 A |
| **Número Interior:** | **Nombre de la Colonia:** HIPODROMO |
| **Nombre de la Localidad:** CUAUHTEMOC | **Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CUAUHTEMOC |
| **Nombre de la Entidad Federativa:** CIUDAD DE MEXICO | **Entre Calle:** CHOLULA |

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

| | |
|---|---|
| **Y Calle:** SALTILLO | **Correo Electrónico:** |
| **Tel. Fijo Lada:** | **Número:** |
| **Estado del domicilio:** | **Estado del contribuyente en el domicilio:** |

Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico | 40 | 02/05/1985 | |
| 2 | Servicios de consultoría en administración | 30 | 16/04/2020 | |
| 3 | Asalariado | 25 | 16/04/2020 | |
| 4 | Socio o accionista | 5 | 16/04/2020 | |

Regímenes:

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|
| Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) | 01/07/1999 | |
| Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales | 31/03/2002 | |
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios | 01/01/2017 | |

Obligaciones:

| Descripción de la Obligación | Descripción Vencimiento | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|
| Declaración anual de ISR. Personas Físicas. | A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente. | 31/03/2002 | |
| Declaración informativa de IVA con la anual de ISR | Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio. | 31/03/2002 | |
| Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 31/03/2002 | |
| Pago definitivo mensual de IVA. | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 31/03/2002 | |
| Declaración de proveedores de IVA | A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/09/2006 | |
| Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 16/04/2020 | |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/08/02|SACH610724LL0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: LIrKxfVxBHtH6Rpbrs9XF59LQMOFNieLgOkP8OVb9KZKkqL2lKky7GbylNaPZZsq+tDcK2Z8jh4JBjxercv6oufQwh
ltTrPW4yo5dOxMKD8l376OR/T9UxByMIBgoh7fXRCesaIQM7hh+djaZy3PKfDkFqNVsMKLiI14vpZvJA0=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA

SAT

CUML781217316
Registro Federal de Contribuyentes

LUIS CRUZ MARTINEZ
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 22051258254
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 27 DE MAYO DE 2022

CUML781217316

Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|---|---|
| **RFC:** | CUML781217316 |
| **CURP:** | CUML781217HDFRRS05 |
| **Nombre (s):** | LUIS |
| **Primer Apellido:** | CRUZ |
| **Segundo Apellido:** | MARTINEZ |
| **Fecha inicio de operaciones:** | 17 DE MARZO DE 2003 |
| **Estatus en el padrón:** | ACTIVO |
| **Fecha de último cambio de estado:** | 17 DE MARZO DE 2003 |
| **Nombre Comercial:** | |

Datos del domicilio registrado

Código Postal:07740

Nombre de Vialidad: PISAGUA

Número Interior:

Nombre de la Localidad:

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Tipo de Vialidad:

Número Exterior: 579

Nombre de la Colonia: VALLE DEL TEPEYAC

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUSTAVO A MADERO

Entre Calle:

HACIENDA

SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SECC751106TJ2
Registro Federal de Contribuyentes

JOSE CARLOS SERRANO CAMACHO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 22060076783
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
BENITO JUAREZ , CIUDAD DE MEXICO A 01 DE JUNIO DE 2022

SECC751106TJ2

Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|---|---|
| **RFC:** | SECC751106TJ2 |
| **CURP:** | SECC751106HDFRMR09 |
| **Nombre (s):** | JOSE CARLOS |
| **Primer Apellido:** | SERRANO |
| **Segundo Apellido:** | CAMACHO |
| **Fecha inicio de operaciones:** | 01 DE ENERO DE 2004 |
| **Estatus en el padrón:** | ACTIVO |
| **Fecha de último cambio de estado:** | 01 DE ENERO DE 2004 |
| **Nombre Comercial:** | |

Datos del domicilio registrado

| | |
|---|---|
| **Código Postal:**03920 | **Tipo de Vialidad:** |
| **Nombre de Vialidad:** ACTIPAN | **Número Exterior:** 16 |
| **Número Interior:** | **Nombre de la Colonia:** INSURGENTES MIXCOAC |
| **Nombre de la Localidad:** | **Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** BENITO JUAREZ |

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

| | |
|---|---|
| **Nombre de la Entidad Federativa:** CIUDAD DE MEXICO | **Entre Calle:** |
| **Y Calle:** | |
| **Tel. Fijo Lada:** | **Número:** 56111111 |
| **Estado del domicilio:** Domicilio del Patrón | **Estado del contribuyente en el domicilio:** SIN DATOS - SIN DATOS |

Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Orfanatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al sector público | 100 | 01/01/2004 | |

Regímenes:

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios | 01/01/2004 | |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: +55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/06/01|SECC751106TJ2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|

Sello Digital:
i+SbeqJru0APg3gWglKmNGAYQAi5OQDVF2FyzXgxn3LLka55inj1dmbTlf4QW6VZCKiv1C+akPLfM/QsJh2cwk9
TlAe3j5DurxJglH9Ga5gwLbX8TANiAaLhnBmAPssp9OCvpoZAIb6mGvYbn/dlgnMu8M6IbmNfFa9vT1y8vi8=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728